LAS PUERTAS Y MURALLAS DEL CAMPO DE LA MERCED (IV) LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA MURALLA DE LA VILLA (SIGLO XIX)

Jesús Padilla González
Catedrático de Geografía e Historia de Enseñanzas Medias
Académico Correspondiente de la Real Academia de Córdoba
jesuspadilla605@gmail.com

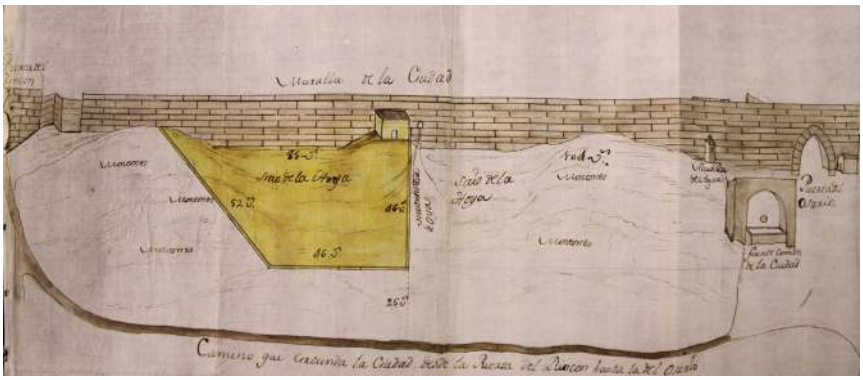

RESUMEN

Continuando con el estudio de la muralla de la Villa de Córdoba, lindante con el Campo de la Merced, que venimos publicando en esta revista; en el presente artículo nos vamos a centrar en analizar cómo el terreno perteneciente a este ejido sufrió un lento y complejo proceso urbanizador *(Proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced),* en el que la abertura de la ciudad al ferrocarril, que estaba llegando, despertaba amplias expectativas de desarrollo y era determinante.

La puesta en práctica del proyecto chocó pertinazmente, una y otra vez, con la falta de recursos del Ayuntamiento para proceder a las necesarias expropiaciones y urbanización de la zona, de ahí el que se demorase, a pesar de la situación privilegiada del Campo de la Merced, y diese pie a continuos debates sobre su futuro urbanístico: por un lado, el vecindario, que demandaba su transformación en un hermoso jardín; por otro, determinados intereses, de base inmobiliaria o comercial, que frenaban estas aspiraciones e intentaban seducir al poder político con las ventajas económicas y también sociales (trabajo y viviendas) que esta operación reportaría a la ciudad y a su Corporación.

Palabras clave: Pedro Nolasco Meléndez, Rafael Luque y Lubián José María de Montis y Fernández, Dionisio Casañal y Zapatero, Campo de la Merced, Cañada Real Soriana, Axerquía, Villa, Puerta de Osario, Puerta del Rincón.

RÉSUMÉ

En continuant avec l'étude du rempart de la ville de Cordoue, qui limite avec le Campo de la Merced, que nous sommes en train de publier dans cette revue, dans cet article nous allons analyser comment la superficie appartenant à ce terrain communal a souffert un processus d'urbanisation lent et complexe (Projet d'amélioration et embelissement du Campo de la Merced) où l'ouverture de la ville au chemin de fer qui allait arriver éveillait des attentes élevées de développement et elle était aussi déterminante.

La mise en pratique du projet a heurté de façon continuelle contre le manque de ressources de la Mairie pour procéder aux expropriations nécessaires et l'urbanisation de la zone en question. C'est pour cela que l'actuation se remettrait à plus tard. Malgré la situation privilegiée du Campo de la Merced, elle serait à l'origine de continuels débats sur son avenir urbain. D'un côté, les voisins qui demandaient la transformation en un joli jardin. D'un autre côté, certains interêts immobiliers ou commerciaux qui ralentissaient ces aspirations et essayaient de séduire le pouvoir politique avec les avantages économiques et sociales (ça apporterait du travail et des logements) que cette opération offrirait à la ville et à sa corporation municipale.

Mots-clés: Pedro Nolasco Meléndez, Rafael Luque y Lubián, José María de Montis y Fernández, Dionisio Casañal y Zapatero, Campo de la Merced, Cañada Real Soriana, Axerquía, Villa, Puerta de Osario, Puerta del Rincón.

Campo de la Merced, según el plano del Barón de Karvinski o Plano de los Franceses, de 1811

INTRODUCCIÓN

Continuando nuestra monografía sobre las *Puertas y murallas del Campo de la Merced*, de la que ya hemos publicado en esta Revista tres artículos: uno, sobre la Puerta del Rincón y análisis de su entorno urbanístico[1]; el segundo, sobre el sector de la cerca cordobesa de la Axerquía existente entre la Puerta del Rincón y la Torre de la Malmuerta[2]; y, el tercero, en el que analizamos la muralla de la Villa de Córdoba lindante con el Campo de la Merced entre la Puerta del Rincón y la Puerta de Osario, pero que, por su extensión y limitaciones de espacio en esta revista, no pudimos publicarlo completo en el número anterior, por lo que, en la presente, pasamos a exponer [3].

En dicho artículo, tras realizar una sucinta descripción de la evolución de las murallas de Córdoba, analizamos tres aspectos de la cerca de la Medina o Villa lindante con el Campo de la Merced:

A) Análisis de lo que aún se conserva de la muralla y lo que las escasas excavaciones arqueológicas en ella realizada nos informan.

B) Las reparaciones de la misma efectuada en la Edad Moderna.

C) Estudio de la urbanización del espacio del Campo de la Merced junto a la muralla en el siglo XVIII y el inicio de la ocupación del ejido, análisis que continuamos en este artículo, al no haberlo podido publicar todo su contenido en el anterior por su extensión y falta de espacio.

D) Y, finalmente, nos quedará por exponer en un próximo artículo que publicaremos en esta revista, la descripción del proceso de abertura de la muralla al prolongarse la calle del Silencio y el estudio de la Puerta del Osario, sobre la que ya, hace un tiempo, publiqué un artículo y que deseo actualizar [4].

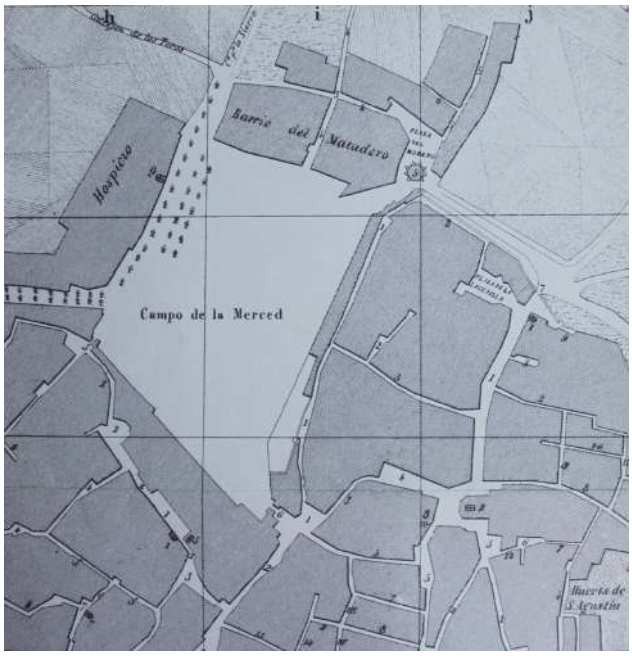

Campo de la Merced según el plano de José María de Montis y Fernández, de 1851

LA MURALLA DE LA VILLA Y LA URBANIZACIÓN DEL CAMPO DE LA MERCED

Si analizamos y comparamos la línea de la fachada sur del Campo de la Merced del *Plano de los Franceses* de 1811 y el de José María de Montis de 1851 observamos que las Puerta de Osario y la del Rincón seguían aún intactas; pero que, aun no habiendo sido demolida la muralla romano-arábiga, había desaparecido la barbacana bajomedieval y no se refleja en ellos la existencia de torre alguna, aunque estimo que debían aún estar en pie algunas, pues la arqueología nos demuestra su existencia y alguna de ellas, de estructura potente como la que se conserva en los sótanos del edificio de plaza de

1 PADILLA GONZÁLEZ, Jesús: "Las puertas y murallas del Campo de la Merced de Córdoba: la Puerta del Rincón y su entorno urbanístico (I)", en *Revista Arte, Arqueología e Historia*, 23-24 (2017), 141-169.

2 *Idem*: "Las murallas del Campo de la Merced de Córdoba (II): Desde la Puerta del Rincón a la Torre de la Malmuerta", en *Revista Arte, Arqueología e Historia,* 26 (2020), 235-281.

3 *Idem*: "Las puertas y murallas del Campo de la Merced de Córdoba (III): La muralla de la villa", en *Revista Arte, Arqueología e Historia,* 29 (2022), 109-147.

4 *Idem*: "La Puerta de Osario de Córdoba", en *Almirez*, 17 (Diciembre 2012), 79 - 101.

Colón nº 9, y que el amplio Campo de la Merced seguía sin urbanizar.

Hemos de decir, que a la aparición del barrio del Matadero y a su desarrollo urbanístico durante el Antiguo Régimen, arrabal que cerraba por el norte el Campo de la Merced, le he dedicado un amplio estudio, por lo que preferimos dejar su publicación para más adelante, por tener este espacio personalidad propia.

Perdidas sus funciones fiscales las murallas en la segunda mitad del siglo XIX, su conservación se convertía en un gasto muy gravoso para las Arcas municipales y, por lo tanto, cayó sobre ellas la desidia y el descuido institucional, pero no así los terrenos inmediatos a las mismas, que se van a convertir en objeto de deseo, por su valor económico tanto para la propia Corporación local, como para la burguesía urbana cordobesa; sobre todo, aquellos espacios que, por su ubicación estratégica, especialmente por su proximidad a las zonas por donde iba a establecerse el ferrocarril, van a ver incrementado su valor como lo fueron los terrenos de la Victoria o el propio Campo de la Merced.

Así pues, las murallas pasaron a convertirse en un estorbo para la expansión y modernización de la ciudad que habrán de eliminarse y sus terrenos próximos, a los que se describe reiteradamente en la documentación como escombreras o muladares, adecentar o enajenar, en base a argumentos de salubridad e higiene o de ornato de la ciudad.

Por lo tanto, el proceso que a partir de la segunda mitad del siglo XIX se va a producir será el de demolición de las murallas y el de la aceleración de la enajenación de los terrenos de los ejidos de la ciudad, que ya pudimos comprobar en el siglo XVIII, como fenómeno general y especialmente en nuestro caso, vinculado a los proyectos urbanizadores del Campo de la Merced, cuestión ésta que ha sido muy bien estudiada por Cristina Martín, en su libro *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica*, pero que dada la naturaleza del trabajo que estamos realizando nos veremos obligado a analizar, consultar y citar la documentación que se elaboró sobre esta cuestión[5].

Aclaramos pues, que nos es nuestra intención analizar en este artículo el proceso de transformación urbanística del Campo de la Merced, sino que nos centraremos en observar la transformación del espacio contiguo a la muralla, lo que nos exige, por interés general, comentar sucintamente los principales intentos urbanizadores, la mayoría frustrados, que se focalizaron en este espacio. Es decir, veremos los diversos proyectos de urbanización de este amplio ejido de la ciudad en el siglo XIX, centrándonos en su afección a la muralla de la villa, que es lo que nos ocupa.

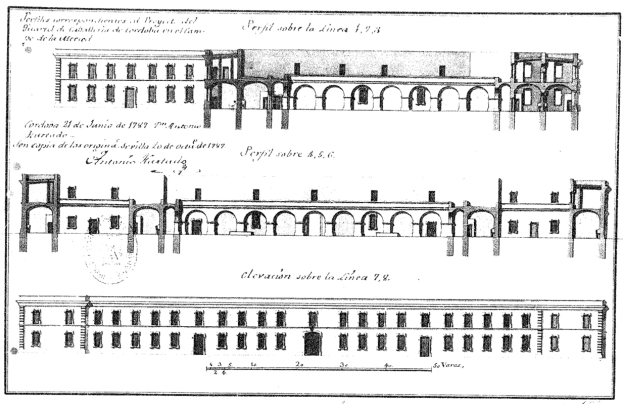

Perfiles del proyecto de construcción de un cuartel de Caballería en el Campo de la Merced, de Antonio Hurtado (Sevilla, octubre de 1787)

5 MARTÍN LÓPEZ, Cristina: *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica*, Córdoba: Gerencia Municipal de Urbanismo, 1990. Sobre las murallas de Córdoba podemos encontrar en *Córdoba en la historia: la construcción de la urbe: actas del Congreso, Córdoba 20-23 de mayo, 1997.* Francisco R. GARCÍA VERDUGO, Francisco ACOSTA RAMÍREZ, coordinadores. Ayuntamiento de Córdoba, 1999, varias interesantes comunicaciones: "La muralla de la Ajerquía en su trazado Norte", de María Dolores BAENA ALCÁNTARA, en p. 15; "El Alcázar andalusí de Córdoba y su entorno urbano", de Alberto J. MONTEJO CÓRDOBA, José A. GARRIGUET MATA y Ana M.ª ZAMORANO ARENAS, en p. 16; "Las murallas de Córdoba (El proceso constructivo de los recintos desde la fundación romana hasta la Baja Edad Media)", de José M. ESCUDERO ARANDA, José A. MORENA LÓPEZ, Antonio VALLEJO TRIANO y Ángel VENTURA VILLANUEVA, en p. 20; "Estado actual de la investigación de las murallas del Castillo de la Judería y del barrio del Alcázar Viejo de Córdoba", de M.ª Dolores LÓPEZ-MEZQUITA SANTAELLA, en, p. 23; "Transformaciones en el recinto amurallado cordobés en los siglos XV al XVIII", de Mª. Teresa BARBADO PEDRERA, p. 337; y "La desaparición de las murallas en Córdoba", por Cristina MARTÍN LÓPEZ, en p. 421. Aunque son numerosos los trabajos publicados sobre murallas, por citar algunos relacionados con nuestro ámbito de estudio, aparte de los ya citados, anotamos: los trabajos de Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE y Pedro MARFIL RUIZ: "Aportaciones al estudio de las murallas medievales de Córdoba, estructura y técnicas de construcción en el sector Ronda del Marrubial", en *Meridie,* 2, (1995), 145-177; de BAENA ALCÁNTARA, M. D., "Intervención Arqueológica de Urgencia en Avenida de las Ollerías nº 2, recayente a Plaza de la Lagunilla (Córdoba). Restos de muralla de la Ajerquía", *Anuario Arqueológico de Andalucía 1987*, Sevilla, 1990, III, pp. 151-158 y la "Intervención Arqueológica de Urgencia en Avenida de las Ollerías nº 14, 1ª fase (Córdoba)", *Anuario Arqueológico de Andalucía 1989*, Sevilla. 1992, III, pp. 138-145; BAENA ALCÁNTARA, M. D. y MARFIL RUIZ, P.: "Nuevos datos acerca del amurallamiento Norte de la Ajerquía cordobesa. Excavaciones arqueológicas en el nº 14 de la Avenida de las Ollerías (Córdoba)", *Cuadernos de Madinat al-Zahra*. 2. 1988-90, pp. 165- 180; LEÓN MUÑOZ, A. *et alii*: "Informe-memoria de la Intervención Arqueológica de Urgencia en el P.A. SS-4 (Entorno de la Torre de la Calahorra, Córdoba), *Anuario Arqueológico de Andalucía 2001*, vol. III, Sevilla: 244-257. También de este autor "Las torres del homenaje como referentes del paisaje político bajomedieval. El reino de Córdoba". En III Congreso Internacional sobre Fortificaciones, 2005, Alcalá de Guadaíra, pp. 81-90, etc.

A. El malogrado intento de edificación de un cuartel de Caballería en el Campo de la Merced de 1787

Se trataba de un proyecto que no llegó a buen término y que desconocemos las causas por las que la pretensión se abandonó, pero del que consideramos que hay que comentar, pues en él encontramos el primer plano, muy simplista, del Campo de la Merced a finales del siglo XVIII.

Fue un proyecto realizado a iniciativa de S. M., fechado en Córdoba el 21 de junio de 1787 titulado: *Proyecto de un Quartel para dos Esquadrones de Caballería o Dragones, y cinco ó seis Partidas de Remonta, con algunos pabellones para Oficiales* para cuya ubicación se propuso el Campo de la Merced, proyecto que fue realizado por Antonio Hurtado[6].

Se preveía una edificación de 130 x 120 varas en forma de U invertida, cuyos pabellones se disponían en torno a un gran patio central y dos rectangulares interiores, construcción que pretendía ubicar en el sector norte de la plaza, frente al matadero y el caserío del arrabal del mismo nombre, separado de estos inmuebles y huertas por una calle de unas 25 varas de ancha por la que discurriría el camino, que tras pasar por debajo del Arco de la Torre de la Malmuerta enlazaba con la calzada del Pretorio, que conducía a la sierra cordobesa, es decir, de la Cañada Real Soriana a su paso por Córdoba, así como el arroyo del Campo de la Merced paralelo a este camino en este lugar[7].

Es evidente que de haberse llevado a cabo este proyecto hubiese prácticamente ocupado una cuarta parte del Campo de la Merced.

Este desplazamiento de la edificación hacia el sector septentrional del Campo de la Merced estaba motivado por la existencia de *"antiguos montones de escombros de la ciudad"* existentes en el sector sur del Campo de la Merced, en las proximidades a las murallas de la Villa y Ajerquía entre las Puertas del Rincón y Osario, lo que daba a la topografía del Campo un cierto carácter abrupto.

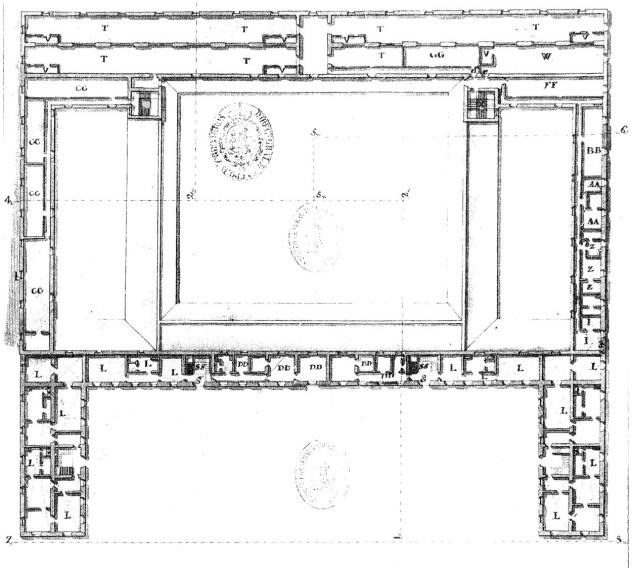

Plano del proyecto del cuartel

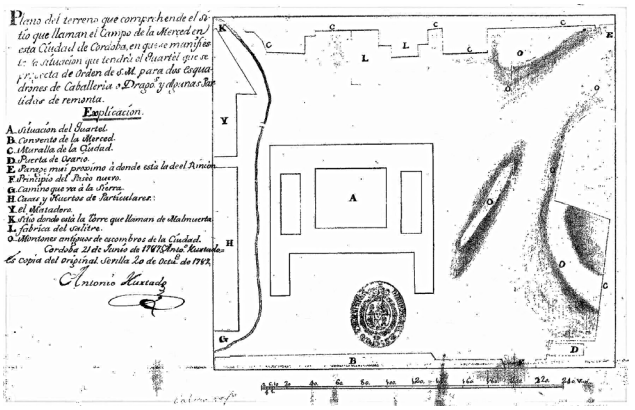

Croquis de la ubicación del cuartel dentro del Campo de la Merced

Pues bien, de este proyecto, lo que más nos interesa es el plano del terreno que comprendía el sitio en el que se pretendía edificar el cuartel, pues suministra referencias del emplazamiento de todo el entorno del Campo de la Merced, tal como era a finales del siglo XVIII y es la primera planimetría que, como hemos indicado, poseemos de dicho lugar[8]:

6 INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR. Signatura del original: 2887-CO-P-1/3; Signatura: IECA1989001694: *Plano del Proyecto de un Quartel para dos Esquadrons, de Caballería o Dragones, y cinco ó seis Partidas de Remonta, con algunos pabellons. para Orficiales: que. de orn de S.M. se propone pa. su execuzon. en esta ciudad de Cordoba, en el campo de la Merzd. / Sevilla 20 de Octre. de 1787, Antonio Hurtado*.- Escala 1:219. Consultado en el Catálogo Digital de Cartografía Histórica del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Las imágenes de los perfiles correspondiente al Proyecto del cuartel de Caballería de Córdoba, en *ibidem*, Signatura del original: Instituto de Historia y Cultura Militar-2887-CO-P-1/4.Signatura: IECA1989001695.

7 CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA: *Pesas y medidas antiguas. Patrones del siglo XIX anteriores al Sistema Métrico,* Madrid, 1999. Catálogo de pesas y medidas de Córdoba, p. 133. La *vara* cordobesa media 0'835095 metros, el metro era igual a 1'196308 varas; la *vara cuadrada*, que más adelante mencionaremos, equivalía a 0'698737169025 metros cuadrados, el metro cuadrado es igual a 1'431153292 varas cuadradas.

8 CENTRO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO. Signatura original: Arm. G TBLA. 6ª Carp. 3ª nº 261. Signatura: IECA1988000416: *Plano del terreno que comprende el sitio que llaman Campo de la Merced a esta ciudad de Córdova: En que se manifiesta la situación que tendrá el cuartel que se proyecta de orden de S.M. para dos esquadrones de caballería y algunas partidas de remonte / Antonio Hurtado.* Consultado en el Catálogo Digital de Cartografía Histórica del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Al Norte se registran casas y huertos particulares desde la calzada del Pretorio a la calle Baja de Molinos (actualmente, calle Molina Sánchez *Lagartijo*), y pasada la calle, la ubicación del emplazamiento del matadero de la ciudad y el camino de la sierra que se dirigía hacia el Arco de la Malmuerta, lo que indicaba que la alineación urbanística del arrabal por esa zona estaba consolidada; al Este, la muralla de la Axerquía y la fábrica de salitre, de la que ya hablamos en el artículo en el que analizamos esta; en el ángulo suroriental, la Puerta del Rincón, precedido de unos montones de escombros; al Sur, la muralla de la Villa y la Puerta de Osario, precedidos de grandes escombreras; y al Oeste, el Convento de la Merced.

El documento, así mismo, aporta una escala gráfica en varas castellanas que permite apreciar un dimensionamiento aproximado, no solo de la pretendida edificación militar sino de todo el paraje.

En conclusión, el croquis nos documenta una topografía del espacio del Campo de la Merced transformado su espacio urbano ya en una amplia plaza, un tanto abrupta por la existencia de montones antiguos de materiales de derribo y muladares ubicados próximos a las puertas de la ciudad (Osario y del Rincón) y paralelos a las murallas de la Villa y de la Axerquía. Sobre la representación gráfica de los muros de la Villa, hemos de advertir que la grafía no responde a la realidad de las mismas, pues nos la muestra con una línea agudamente quebrada.

Entendemos que correspondería con la línea de fachadas de las edificaciones que ya por entonces estaban adosadas a la cerca de la ciudad en este sector; en concreto, al almacén de madera concedida por la ciudad a Tomás de la Torre el 4 de julio de 1753 y confirmado el 17 de julio de 1782, del que ya hablamos en nuestro anterior artículo y que viene representado por un croquis que publicamos en el encabezamiento de este artículo, en el que podemos apreciar gráficamente, los montones de escombros, cuya existencia caracterizaban el Campo de la Merced, la fuente común de la ciudad, en concreto, el abrevadero del Campo de la Merced y una alcubilla adherida al muro junto a la Puerta del Rincón[9].

También debemos recordar, como durante la ocupación francesa de nuestra ciudad, a fin de paliar el paro y la pobreza existente en ella, la *Junta General de Beneficencia y Socorro Público* de la capital solicitó recursos económicos a la Municipalidad para llevar a cabo su labor benéfica, para lo cual la Corporación puso a la venta (a petición de la Junta) en pública subasta terrenos públicos, uno de ellos, en el Campo de la Merced. Así, en el acta de 21 de febrero de 1812, se documenta la solicitud de la Junta General de Beneficencia para poder dar trabajo a los pobres, con la que se pudiese procurar su sustento −afirma en su escrito que se había concluido la obra del Arroyo del Moro que había dado ocupación a varios trabajadores−, y que habiendo acordado *"allanar los montones de Campo de la Merced"*, necesitaban recaudar fondos, motivo por el cual solicitaban que la Corporación vendiese un terreno del propio Campo de la Merced, existente *desde la quadra de los Toros, hasta la esquina de la Taverna, junto a la Puerta del Rincón* para financiar dicha obra; es decir, que pretendían allanar el Campo de la Merced, vendiendo un terreno del mismo, el cual fue subastado por 4.800 reales[11].

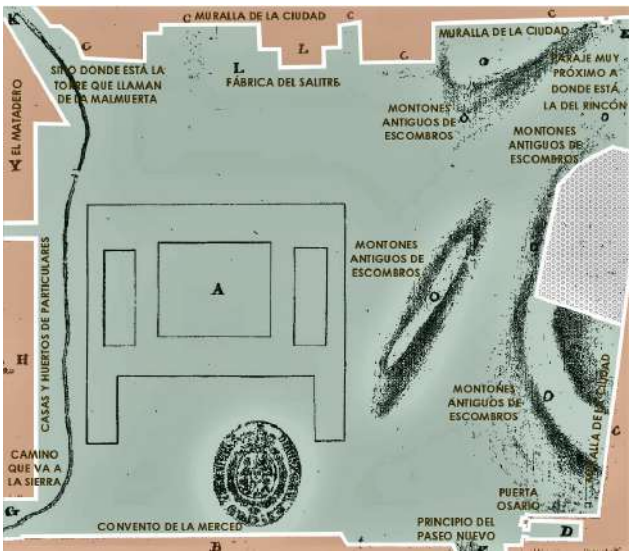

Ilustración del croquis del Campo de la Merced, basado en el anterior para una mejor comprensión[10]

Sobre este particular Ramírez de Arellano al hablar del Campo de la Merced nos lo describe así:

En el centro había como ahora un gran llano; pero alrededor y particularmente hacia la Puerta del Rincón, unos grandes montones de tierra y escombros, y donde están las casas del Adarve unos barrancos muy profundos; estos desaparecieron

9 AMCO Caja766/23. *Sobre dar un sitio en el Campo de la Merzed a Thomas de Torres para labrar an almazen de madera. Año 1752 y 1753.* PADILLA GONZÁLEZ, Jesús: "Las puertas y murallas del Campo de la Merced de Córdoba (III): La muralla de la villa", pp. 143-145.

10 Agradezco a mi amigo Miguel Gómez Cabezas, la presentación ilustrada del plano, con lo que se consigue una visualización y más optima interpretación del mismo.

11 PADILLA GONZALEZ, Jesús: "Las murallas del Campo de la Merced de Córdoba (II): Desde la Puerta del Rincón a la Torre de la Malmuerta", p. 270.

cuando las primeras construcciones, y los primeros en 1820 al 23 por iniciativa del activo concejal D. Manuel Díaz[12].

B. El frustrado proyecto de reforma del Campo de la Merced realizado por el arquitecto municipal D. Pedro Nolasco Meléndez (1850-1862). La intervención de la Fiscalía de la Mesta y Cañadas de la Provincia

Se trata del proyecto elaborado de 23 de mayo de 1850 por el arquitecto municipal, Pedro Nolasco Meléndez, a instancias del alcalde corregidor de Córdoba D. Francisco de Paula Portocarrero, el cual propuso a la Corporación la reforma de este espacio como un medio de aumentar los ingresos de la misma con la venta a censo de éstos, basando esta intención en argumentos de higiene y ornato de la ciudad.

- El proceso se inició a partir de la petición realizada el 23 de febrero de 1850 por José González Rodríguez y Francisco Barea, vecinos de la ciudad, que solicitaron a la ciudad los terrenos comprendidos entre la Puerta de Osario y el postigo de la huerta del ex Convento de Capuchinos, con objeto de construir unas casas, un molino de yeso y establecer un almacén de maderas[13].
- El 10 de mayo, el alcalde Francisco Portocarrero ordenó al arquitecto que, previo reconocimiento del terreno informase sobre dicha solicitud, dictamen que daría traslado a la Tercera Comisión Municipal de Hacienda.
- El 23 de mayo de 1850, el arquitecto Pedro Nolasco Meléndez informó en los siguientes términos:
- Que la regularidad y buen aspecto de aquella *"extensa plaza"* ganaría mucho con las construcciones de casas y almacenes en el terreno que se solicitaba. El arquitecto describe que ésta ya estaba cerrada (urbanizada) en tres de sus líneas: en *Levante* por la Casa Hospicio; al *Sur* y *Poniente* por casas y almacenes, afirmando que, con el tiempo podrían regularizarse convenientemente y que solo quedaba la línea *Norte*, que se hallaba convertida en *"echadero de inmundicias y escombros presentado su estado, pobreza e insalubridad".* Léase donde dice *Levante*, es sector occidental de la plaza; el denominado *Poniente* es la acera Este del Campo de la Merced, y la denominada zona *Norte*, es el Sur del espacio que comprende el Campo de la Merced.
- Que la línea sobre la que había de proyectarse la pared o muro foral de la construcción debería contarse a 20 pies de distancia de la arista del torreón que determina la Puerta de Osario hasta 10 pies del centro del postigo de Capuchinos.
- Este espacio tendría una extensión de 189 varas de largo y el avance con respecto a la muralla sería de 35 varas, lo que comprendía una superficie de 6.615 varas cuadradas.
- Mas, no siendo recta la línea de muralla y formando varios resaltes que avanzaba dentro del rectángulo proyectado, había que sustraer de su superficie 108 varas cuadradas, por lo que el espacio que se pretendía adquirir quedaba reducida a 6.507 varas cuadradas.
- Fijó el valor inicial a 1'5 reales la vara cuadrada, por lo que el valor total sería de 50.767 reales y su renta ascendería 292 reales de renta anual.
- Finalmente informó que la línea de casa del Sur de dicha plaza o Campo de la Merced (zona oriental) iba inclinándose a terminar en la Torre de la Malmuerta, así como la de Ponientes (zona occidental) a la Puerta del Rincón por lo que había considerado que la línea de la nueva construcción que se pretendía fuese paralela al lienzo de la muralla pues de lo contrario resultaría un trapecio, uno de cuyos ángulos avanzaría interceptando el paso que iba de los Tejares a la Puerta del Rincón y de la manera indicada quedaba recto y expedito como se hallaba en la actualidad[14].

El informe del arquitecto pasó a la Comisión Municipal de Hacienda, y ésta, habiéndolo analizado, reconoció que demostraba la mejora que recibiría el aspecto público y la regularidad que se daría al Campo de la Merced, así como que desaparecería aquel vertedero de escombros e inmundicias por lo que supondría mejora de la higiene, salubridad y ornato público así como por la utilidad que había de reportar al Caudal común la venta a censo del lugar, por lo que dio el visto bueno al proyecto el 1 de julio[15].

12 RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS, Teodomiro: *Paseos por Córdoba, ó sea Apuntes para su historia*. Córdoba: Librería Luque, León: Ed. Everest, 1985, 6ª ed., p. 358. El primer tomo fue publicado en 1873, el segundo en 1875 y el tercero en 1877.

13 AMCO. Caja 776, nº 1. *1850 Espediente sobre adquisición de terreno en el Campo de la Merced:* Instancia de José González Rodríguez y Francisco Barea de 23 de febrero de 1850. La Dra. Cristina MARTÍN LÓPEZ en el capítulo III de en su citada obra dedicado al estudio de la creación de rondas, paseos y jardines periféricos de Córdoba en el siglo XIX, estudia los proyectos que se presentaron en orden a la urbanización del Campo de la Merced, pp. 109-135.

14 AMCO. Caja 776, nº 1. Informe del arquitecto D. Pedro Nolasco Meléndez de 23 de mayo de 1850.

15 *Ibid. 1850 Espediente sobre adquisición de terreno en el Campo de la Merced:* Informe de la Comisión de Hacienda de 1 de julio de 1850.

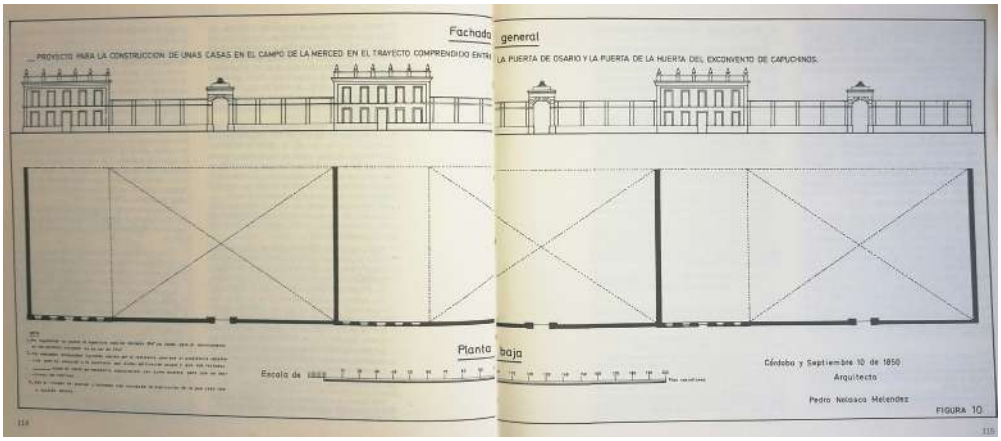

Proyecto de Pedro Nolasco Meléndez fechado el 10 de septiembre de 1850, para la construcción de unas casas en el Campo de la Merced en el tramo comprendido entre la Puerta de Osario y el postigo de la huerta del exconvento de Capuchinos. Fachada general y planta baja del proyecto[16]

El alcalde corregidor, visto el informe, convocó a la Comisión de los Veinte mayores contribuyentes el 2 de julio para que se uniesen a la sesión extraordinaria que debía celebrar el Excmo. Ayuntamiento para debatir esta cuestión[17].

El 3 de julio de 1850, se celebró la reunión capitular en la que se trató el asunto, acordándose en ella que el arquitecto levantase un plano descriptivo de las formas y dimensiones que debía de tener la fábrica, dividiéndola por lotes o secciones y que una vez realizado volviese el expediente al Sr. Alcalde corregidor[18]. El 11 de julio el alcalde Portocarrero, en cumplimiento de lo acordado, ordenó al arquitecto cumpliese lo acordado por el Cabildo, es decir, que realizara el plano descriptivo del proyecto[19].

El 10 de septiembre, el arquitecto presentó una memoria en la que manifestaba que en lo referente al diseño formado para las casas que habían de construirse en la superficie comprendida, avanzando 35 varas desde la línea de muralla y realizándose la construcción paralela a ella y *partiendo de la calidad que exigía el destino de dichos edificio*s estimaba:

- Que la totalidad de la superficie había de dividirse en tres lotes o secciones, pues en atención a los diferentes resaltos de la muralla, este espacio no formaba un rectángulo exacto ni en el conjunto ni en cada uno de sus partes, en las 6.507 varas.
- El frente de cada una de estas secciones sería de 63 varas, de las que 18 corresponderían a la parte de casa (fachada) y 45 a la de almacenes.
- Su fondo sería el manifestado en su primer informe, que no era el mismo en el eje que en los extremos cuya disminución quedaba ya dicho, ser en éstos de 35 varas.
- Y que, la necesidad de presentar en total el proyecto le había obligado a reducir su escala[20].

El 14 de septiembre, el Ayuntamiento aprobó el diseño del arquitecto, y dispuso diesen instrucciones del oportuno expediente y se citase a los veinte mayores contribuyentes para la próxima reunión al objeto de deliberar la enajenación a censo del terreno solicitado en el Campo de la Merced[21].

El 17 de septiembre, en reunión extraordinaria celebrada por los señores capitulares, conjuntamente con los veinte mayores contribuyentes, para tomar a consideración el expediente promovido por José González y Francisco Barea sobre la venta a censo del terreno indicado, se trató sobre la manera, división, aprecio y planta practicada por el arquitecto de esta capital con los dictámenes del secretario del Ayuntamiento y de la Comisión de Ornato inclinado a la enajenación por lo que mejoraría el aspecto público.

16 Diseño del proyecto publicado por Cristina MARTÍN LÓPEZ: *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica*, pp.114-115. El original se ha debido de extraviar, pues habiéndolo buscado en el Archivo Municipal, no lo he hallado.

17 *Ibid.* Decreto del alcalde Francisco Portocarrero de 2 de julio de 1850, pasando el Expediente la consideración del Ayuntamiento que debería reunirse, conjuntamente, con los veinte mayores contribuyentes en sesión extraordinaria para su consideración.

18 *Ibid.* Certificado del secretario del Ayuntamiento de la sesión de 3 de julio de 1850.

19 *Ibid.* Decreto del alcalde Portocarrero de fecha 11 de julio de 1850, ordenando que el Arquitecto cumpliese con lo dispuesto por el cabildo.

20 *Ibid.* Memoria del diseño presentado por d. Pedro Nolasco Meléndez en 10 de septiembre de 1850.

21 *Ibid.* Decreto del alcalde de 4 de septiembre de 1850.

Tras ser analizado esto, los señores capitulares y los mayores contribuyentes deliberaron sobre la enajenación a censo de dicho terreno por lotes o secciones según se había estimado en el expediente, consignado su voto en contra D. Matías Sanz. Así mismo, se acordó que para la enajenación se instruyese el oportuno expediente del mismo modo que para las fincas de propios; que se estableciese en su día por condición que la fábrica que habría de concluirse en un plano que se presentaría a su aprobación; que el adquiriente no alegaría título, o vista ni otro derecho, que el de terreno si en lo sucesivo se determinasen otras enajenaciones; y, por último, que la venta del indicado terreno había de entenderse a censo redimible, bajo el tipo mínimo de tres reales la vara cuadrada[22].

El acuerdo fue publicado en el lugar acostumbrado por edicto del alcalde Francisco de Paula Portocarrero fechado el 13 de noviembre concluyendo su exposición pública el 22 de noviembre de 1850. En él se indicaba que el valor en venta era de 9.760´5 reales, al supuesto de real y medio la vara y 292 reales de renta anual, habiéndose estimado con posterioridad, el precio de 3 reales la vara cuadrada[23].

Mas el proceso de enajenación de los terrenos quedó paralizado, inicialmente, de manera provisional, por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de la Gobernación del Reino; y, posteriormente, de manera definitiva, por la intervención de la Fiscalía Principal de la Ganadería y Cañada de la Provincia. Mas veamos cómo se sucedieron los hechos:

Habiéndose seguido el procedimiento administrativo en el cabildo, celebrado por el Ayuntamiento, el día 4 de febrero de 1851 se tomó conocimiento del oficio que con fecha 30 de enero de 1851 le había dirigido el Gobernador de la Provincia, trasladando otro fechado el 23 de dicho mes de la *Dirección General de Presupuestos del Ministerio de la Gobernación del Reino* por la que devolvía el expediente instruido para la enajenación a censo del terreno del Campo de la Merced.

Los motivos por los que se produjo dicha devolución eran los siguientes: No haberse acreditado el dominio que sobre él tenían los Propios o el Común, ni indicado el producto del último quinquenio, ni el pliego de condiciones para la subasta, y otras noticias, asevera.

Hemos de decir que en el Expediente sí existe el pliego de condiciones para la subasta de 6.507 varas cuadradas, venta del indicado terreno que se haría a censo redimible, al precio de 3 reales la vara cuadrada, como acabamos de señalar, es decir, por un importe total de 19.521 reales cargado sobre dicho terreno y mejoras que en él se hicieran, pagando una renta anual de 585 reales y 21 mrs., aunque si la Dirección General hizo esta crítica era porque seguramente no se le había enviado[24].

Ante esta situación el cabildo acordó que el asunto pasase a la Comisión de Hacienda a fin de que informase lo que procediese[25].

La respuesta de la Comisión fue dada el 27 de marzo, afirmando que el dominio que tenía la Municipalidad sobre el terreno solo acreditaba, *por ser de aprovechamiento común, y servir á la población como de desahogo para verter escombros: pero teniendo entendido que este Campo está señalado para descansadero de los ganados trashumantes, la Comisión es del parecer, que para evitar reclamaciones posteriores que produjeren cuestiones poco agradables, se oyera ante toda cosa al Sr. Fiscal de la Mesta, por si hubiese algún derecho sobre el indicado terreno;* y en vista de su resultado, la Comisión informaría sobre los demás puntos exigidos, que quedaban pendientes[26].

El 29 de marzo, el cabildo dio su conformidad a este informe y acordó trasladar la cuestión al fiscal de la Mesta, don Idelfonso Joaquín de Ariza, lo que se realizó mediante oficio el 30 de marzo, solicitando que a la mayor brevedad se sirviese manifestar como Fiscal de la Asociación de la Mesta si tenía algún derecho o disfrute la ganadería trashumante en dicho paraje, y que expusiera todo lo que considerase conveniente respecto a la venta del terreno[27].

En respuesta a lo solicitado, la *Fiscalía Principal de la Ganadería y Cañada de la Provincia* respondió: que por el Campo de la Merced pasaba la antigua Cañada Real de Mesta que pasando por el Arco de la Guía (Arco de la Torre de la Malmuerta) se dirigía a la Sierra; que el terreno de cuya enajenación se trataba había sido siempre, y seguía siendo, considerado como un abrevadero y descansadero de todos los ganados que se dirigían a la Sierra que necesitan descansar, de trecho en trecho, por no ser posible que lo verifiquen sin descanso; que las clases de ganaderos, en general, y agricultores de la capital, en

22 *Ibid.* Informe del secretario, D. Mariano Muñoz, del acuerdo de 17 de septiembre de 1850.

23 *Ibid.* Certificado del secretario del Ayuntamiento del anuncio de información pública, de 30 de septiembre de 1850.

24 *Ibid. Pliego de condiciones para la subasta de 6.507 varas cuadradas desde el Torrehón que determina la Puerta del Osario hasta el postigo que llaman de Capuchinos, en el Campo de la Merced.* Consta de 13 cláusulas.

25 *Ibid.* Oficio de devolución del Director de Presupuestos del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de enero de 1851.

26 *Ibid.* Informe de la Comisión de Hacienda de 27 de mayo de 1851.

27 *Ibid.* Certificado del secretario municipal del acuerdo municipal adoptado el día 29 y oficio del día 30, dirigido a la Fiscalía Principal de Ganadería y Cañadas de la Provincia de Córdoba.

particular, estaban en posesión de hacer uso de dicho abrevadero, lo cual les daba un derecho incontestable a su continuación y que el privarlos de aquel terreno, del abrigo y apartamiento que les ofrecía la muralla, sería para ambas clases un perjuicio de la mayor consecuencia. Por lo tanto, y como su misión era la de vigilar la fiel observancia de las leyes protectoras de la ganadería española en esta provincia, protestaba contra la venta de terreno del que se trataba, si bien confiaba de que en interés por el bien público se impidiese dicha venta para evitar las reclamaciones que esta medida, sin duda, provocarían.

Recuerda, que en la Circular de 28 de noviembre de 1836, comunicada por la Presidencia de la *Asociación General de Ganaderos del Reino*, se previno a los procuradores y fiscales de la provincia que cuando advirtieran que algunas de las servidumbres pecuarias se ocupasen u obstruyesen, ya fuere por los Ayuntamientos o bien por particulares, diesen conocimiento a la Comisión auxiliar de su provincia para que realizasen gestiones cerca de la Autoridad misma y del Gobierno de S. M. para impedir que se llevase a cabo.

Cumpliendo pues con estas disposiciones, había hecho presente el contenido de las expresadas comunicaciones a la Junta auxiliar establecida en esta capital, y no solo la había encontrado dispuesta a contrariar la venta del terreno convencida del perjuicio que por ello se causaría, sino que conducida por el celo patriótico que le caracteriza, había deplorado amargamente las enajenaciones de otros abrevaderos que antes de su existencia habían tenido lugar, cuya falta se hace sentir por el público de esta capital, no menos que por los ganaderos forasteros que transitan por su abrevaderos.

Por todo ello rogaba que de los progresos y resolución definitiva que recaiga el expediente que daba motivos a la precitada comunicación a la que contesta y pide se sirva en su día darle conocimientos para los fines consiguientes[28].

Este informe frenó en seco el proyecto, pero las medidas de salubridad y ornato que eran de urgente necesidad puestas de manifiesto por el arquitecto municipal que, podían haberse adoptado, con la independencia de la venta o no del lugar, no se llevaron a cabo; por lo que se evidenció, bien a las claras que éstas no eran las razones fundamentales para realizar la enajenación de este espacio, sino que eran las motivaciones crematísticas las que habían impulsado el proyecto.

Fuente común de la ciudad existente en el Campo de la Merced[29]

Como epílogo de nuestra narración sobre este proyecto, anotamos que, en la reunión del Ayuntamiento el 26 de abril de 1851, se acordó que el Expediente pasase a la Comisión a fin de que en vista de la comunicación realizada por el Fiscal de Ganadería y Cañadas de la provincia informase lo que estimase conveniente[30]; pero la respuesta no se produjo, aunque pasado un tiempo, el 12 de junio de 1862, el alcalde, en vista de la paralización que, por espacio de once años llevaba el expediente, decretó pasase a la Comisión de Hacienda para que *con arreglo a sus méritos y consultando las alteraciones que ha sufrido la legislación en ese periodo,* proponga cuanto considere conveniente sobre la venta al que el expediente se refiere[31].

La Comisión de Hacienda, el 1 de julio de 1862 informó que teniendo conocimiento que por la de Fomento se instruía otro que, no solamente alcanzaba el objeto actual, sino que comprendía un proyecto general de edificaciones en el Campo de la Merced y terrenos adyacentes a la estación del Ferrocarril, que considera más ventajoso, era del sentir que se suspendiera la tramitación en aquel y se activase la de este cuyos resultados eran indudablemente más beneficiosos al interés común[32].

28 *Ibid.*, Informe de la Fiscalía Principal de Ganadería y Cañadas de la Provincia de Córdoba de 11 de abril de 1851.

29 *Ibid.* Caja766/23. *Sobre dar un sitio en el Campo de la Merzed a Thomas de Torres para labrar an almazen de madera. Año 1752 y 1753.* Detalles del croquis existente en este expediente.

30 *Ibid.* Caja 776, nº 1. Certificado del secretario del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su reunión de 26 de abril de 1851.

31 *Ibid.* Decreto del alcalde de 12 de junio de 1862.

32 *Ibid.*, Informe de la Comisión de Hacienda de 1 de julio de 1862.

Conforme con este dictamen el Municipio en su sesión de 5 de julio de 1862 acordó archivarlo[33].

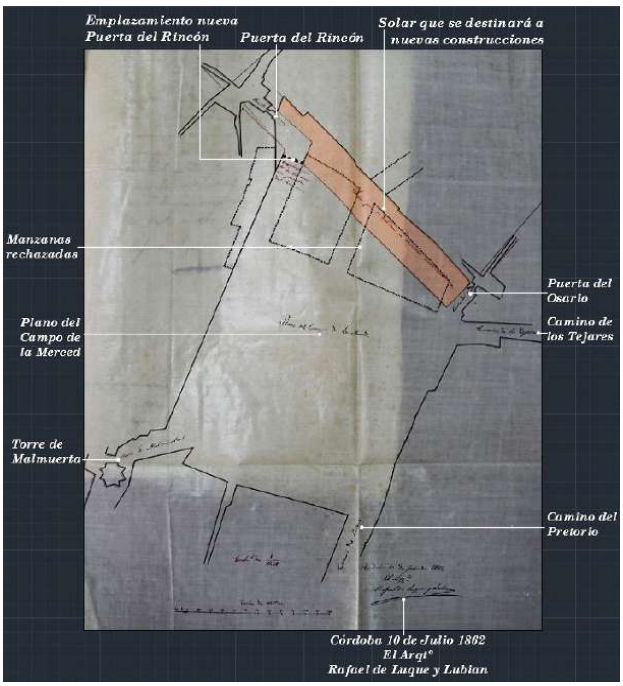

Croquis de la reforma de Rafael Luque y Lubián, fechado en 10 de julio de 1862[34]

C. El proyecto de alineación del Campo de la Merced realizado por el arquitecto Rafael Luque y Lubián, en base al realizado por el arquitecto provincial Pedro Nolasco Meléndez (1860-1863)

El 12 de marzo de 1859, el empresario del comercio y vecino de Córdoba Ramón de Torres y Codes presentó instancia en el Ayuntamiento exponiendo que, teniendo pensamiento de hacer varios edificios en el Campo de la Merced desde la puerta del Rincón a la de Osario, pedía se sirvan acceder a dicha solicitud y que se disponga que el arquitecto le señale terreno y se le dé la planta que deban tener los indicados terrenos. El alcalde ordenó el 14 de marzo que pasase la solicitud a Sección y ésta dictaminó, el 16 de marzo, que el expediente se trasladase a la Comisión de Fomento[35]. No disponemos de más información sobre esta solicitud, aunque su finalización lo comprendemos cuando analicemos el siguiente expediente.

El 22 de enero de 1861, de nuevo, unos empresarios, D. José Aute y D. José García Martínez, volvieron a solicitar que dichos terrenos fueran vendidos, fundamentando la petición en la necesidad de emprender por cuenta propia la edificación de predios urbanos (casa, almacenes y fábricas o edificios análogos), con el fin de poder dar salida a los materiales de construcción (producidos en su fábrica, sita próxima a la Puerta de Almodóvar) y asimismo contribuir a la riqueza y ornato público[36]. Se trataba del espacio comprendido entre el camino que unía la Puerta del Rincón con la de Osario y la muralla. Esta solicitud, sí abrirá un expediente más amplio y resolutivo.

Pasada la solicitud a la Comisión de Fomento, ésta, el 1 de febrero, estimó que, si bien el proyecto podría reportar gran beneficio a la ciudad, no había lugar a conceder lo solicitado por no pertenecer dichos terrenos al Ayuntamiento (formaba parte de la vereda pecuaria, perteneciente a la Junta General de Ganaderos del Reino, causa por la que habían sido denegadas otras peticiones de igual índole)[37].

Sin embargo, sometido el asunto a la deliberación del cabildo municipal el 11 de febrero de 1861, bajo el decidido impulso del alcalde, Carlos Ramírez de Arellano, que se manifestó contrario a esta opinión y, sin duda, con la presión de los grupos económicos y sociales de la ciudad, manifestó literalmente:

> *...Que siendo el Campo de la Merced un punto tan inmediato a la estación de ferrocarril, y justamente el que estaba indicado por su amplitud y otras ventajas palpables para dar ensanche a la población por aquella parte, citando como prueba inequívoca de esta verdad, la estimación considerable que esa perspectiva ha dado a la riqueza urbana en esos sitios, por el incremento positivo que ha de tomar aún el día en que empalmadas otras vías férreas, adquiera la existente el movimiento comercial, del que hasta ahora carece, que en la necesidad de adelantarse a esa época cercana consideraba de suma importancia facilitar todo el apoyo posible al interés de cualquier empresa que deseara introducir mejoras como la de que se trata, imposibles de alcanzar con los recursos aislados de la Administración Local, y que por lo tanto, sin fijarse por el momento en pormenores de orden secundario, proponía a la resolución del Ayuntamiento si consideraba útil o no útil a los intereses de la capital la construcción de casas u otros edificios en el terreno*

33 *Ibid*. Certificado del secretario de la Corporación de 5 de julio de 1862.

34 Ilustración del croquis realizada por Miguel Gómez Cabeza.

35 *Ibid.* Caja 776, nº 1. Instancia fechada el 12 de marzo de 1859, presentada por Ramón de Torres y Codes.

36 *Ibid.* Caja, 776, nº 2. *1861. Expediente relativo á edificación de casas en el trayecto desde la Puerta del Rincón á la del Osario, solicitado por D. José de Aute y D. José García Martínez:* Instancia de José Aute y José García Martínez de 22 de enero de 1861.

37 *Ibid.* Informe de la Comisión de Fomento del 1 de febrero de 1861.

que se pretende, como único medio de variar su repugnante estado...[38].

Aprobada la propuesta del alcalde, a continuación, se dispuso nombrar una comisión integrada por Rafael Barroso, Rafael de Luque y Fuentes y Juan Rodríguez Sánchez para que junto con el arquitecto municipal Rafael Luque y Lubián estudiase el tema planteado, viesen la forma de solucionar los obstáculos y preparasen las bases sobre las que se debería fundamentar la enajenación en su día del terreno solicitado, nombramiento que oficialmente se hizo el 25 de febrero[39].

Teniendo conocimiento la Comisión de la existencia en el Gobierno Civil de la provincia, de un plano realizado por el arquitecto provincial Pedro Nolasco Meléndez, sobre la planificación de nuevas calles y edificaciones en el Campo de la Merced, el 4 de marzo, solicitó, con el compromiso de su devolución, se le hiciese llegar dicho plano, para tenerlo a la vista en la instrucción de encargo recibido, petición que al día siguiente el Ayuntamiento realiza al Gobierno civil[40]. El 17 de abril, visto el estado en que se hallaba el expediente, se reiteró la petición del plano del Campo de la Merced al Gobernador civil, y dado el interés general que éste tenía y en atención al beneficio que reportaría al ornato público su ejecución, propone a la Corporación que este proyecto fuese declarado de interés y utilidad pública, reservándose el derecho de establecer las bases a las que debían sujetarse los edificios que en él se edificasen[41]. Dictamen que ese mismo día fue aprobado por la Municipalidad, reconociendo que éste debía contar con la preceptiva aprobación del Gobierno civil de la provincia, al que se le reitera la solicitud, con compromiso de devolución del plano realizado por el arquitecto provincial[42].

Remitido el expediente al Gobierno civil para su aprobación, el gobernador, el 4 de mayo de 1861, lo devuelve, considerando que no podía declararlo de *utilidad pública* con arreglo a lo preceptuado en la Ley 17 de julio de 1836, por no haber sido publicado en el Boletín Oficial, dando tiempo para que los interesados en él presenten las reclamaciones que estimen conveniente a sus derechos, lo que una vez realizado, el Gobierno lo pasaría a la Excma. Diputación provincial, para que lo informase y, después, elevarlo a la Superioridad, según lo prevenido en la mencionada Ley .

Al mismo tiempo, estima oportuno recomendar, puesto que se trataba de una mejora importante y cuya ejecución debía ser aprobada por una Real Orden, sería muy conveniente al embellecimiento, ensanche, comodidad y riqueza de esta población que se ampliara la propuesta, proyectando la construcción de un nuevo barrio en el Campo de la Merced y demás terrenos próximos a la Estación del Ferrocarril, para lo que podría servir de base el plano ya realizado por el arquitecto provincial, Pedro Nolasco, que ordena con esta fecha sea entregado a la Alcaldía[43].

En efecto así se hizo, aunque dicho plano, en el que quedaba reflejada la reforma del espacio que proponía el arquitecto provincial (distribución y alineación que deberían seguir en su día las construcciones que se efectuasen en el Campo de la Merced y barrio del Matadero), no se conserva, aunque sí el informe adjunto al mismo, al que le vamos a dedicar unas palabras[44].

Pedro Nolasco Meléndez pretendía hacer ver a las autoridades la necesidad de antes de llevar a cabo cualquier reforma, realizar un estudio meditado sobre el plano de la ciudad y sobre los terrenos para establecer convenientemente y de manera acertada las travesías generales de las que carecía la ciudad.

Propone, en primer lugar, el nombramiento de una *Comisión pericial* permanente que se debía de ocupar:

1. En estudiar sobre el plano de la capital y en el terreno las travesías generales que conviniese establecer
2. Conocida la localización que habían de ocupar las estaciones anejas a la actual del ferrocarril de Sevilla, determinar el plan de construcciones que debían permitirse edificar en todo el terreno que mediaba entre las líneas de ferrocarril y la muralla de la ciudad.
3. Que estudiase, los medios que estimasen más oportunos y expeditos para realizar lo proyectado.
4. Estudiadas sobre el plano y el terreno las líneas que determinasen las travesías generales se pro-

38 *Ibid.* Certificado del secretario del Ayuntamiento de la Sesión del 4 de febrero de 1861. Discurso citado por Cristina MARTÍN LÓPEZ: *op. cit.* p.117-118.

39 *Ibid.* Certificado del secretario del Ayuntamiento de la sesión del 4 de febrero de 1861.

40 *Ibid.* Petición realizada por la Comisión especial y Oficio remitido al Gobierno civil, el 4 y 5 de marzo de 1861, respectivamente.

41 *Ibid.* Dictamen de la Comisión Especial fechado el 17 de abril de 1861.

42 Ibid. Certificado del secretario del Ayuntamiento del acuerdo adoptado en la sesión de 17 de abril de 1861.

43 *Ibid.* Decreto y oficio del Gobernador Civil M. Ruiz Higuero de 4 de mayo de 1861 dirigido al Alcalde de la ciudad, respectivamente. La remisión del documento se realizó al día siguiente.

44 *Ibid. "Informe sobre los medios necesarios para llevar á cabo el estudio y ejecución de las travesías generales de que carece la Capital.* El Informe tiene fecha de 12 de octubre de 1860.

cedería a su ejecución y clasificación en Comisión, compuesta por el Sr. Alcalde 1º y los señores regidores de la Comisión de Ornato bajo la presidencia del Sr. Gobernador.

5. Determinada la clasificación se procedería, por el orden numérico que indique su importancia, al levantamiento detallado de cada una de sus líneas, marcando con distinción las fincas que comprendiesen, valor total de su fábrica, terreno que se cede al público y sobrante que resulte para nuevas construcciones.
6. Practicados estos trabajos se pasarían a informe de la Corporación municipal y, con la aprobación del Gobernador, a la de la Dirección General de Construcciones Civiles para que, autorizadas en una todas las expropiaciones, como cuestión verdadera de utilidad pública y se excusen las reclamaciones particulares a que podrían dar lugar las indemnizaciones aisladas.
7. Tratando sobre la manera en que habían de estudiarse las alineaciones para determinar las travesías generales, expresa su opinión sobre el modo en que habrían de establecerse dichas travesías generales y expone la necesidad de crear una *Oficina pericial permanente* que estaría compuesta por los arquitectos residentes en la capital, que tendría por auxiliares: los maestros de obras de la Academia, los peritos agrónomos y los delineantes que fueran necesarios.
8. Propone que la ejecución del proyecto general debía ejecutarlo la Municipalidad y para ello contratar un empréstito de cuarenta o cincuenta mil duros que serían suficiente para llevarlo a cabo, gastos que la Corporación los reembolsaría, con posterioridad, por las rentabilidades de las mejoras establecidas, y por la venta de los terrenos revalorizados, comentando las formas y modos de realización de dichas ventas.

Finalmente afirma: *Que el proyecto iniciado es urgentísimo; que es la necesidad del momento, que debe estudiarse con celo y perseverancia y acometerse con fe y decisión...*

Pedro Nolasco, convencido de que en un día no muy lejano sería necesario permitir la edificación en todos los terrenos que mediaban entre la estación de ferrocarril y la muralla de la ciudad, tanto de los pertenecientes al Común como de los particulares, propone en su Informe, al que acompañaba de un plano, las siguientes reflexiones:

...Que comprendiendo la reforma de toda la longitud del terreno que se halla en contacto con la estación actual del ferrocarril, barrio del Matadero y Campo de la Merced, ofrece desde luego la regularización de este, dejando una extensa plaza frente del Hospicio, un sobrante de terreno para edificación de veinte y un mil cuatrocientas diez y siete varas superficiales, el cual por hallarse en la desembocadura de las diversas estaciones que han de concurrir próximas á la actual, habrán, de ser de una gran estima y podrá enagenarse por tipo fijo ó por subastas a buen precio, y aún suponiéndole hoy el mínimo de treinta reales la vara, ofrece un total de seiscientos cuarenta y dos mil quinientos diez reales que si bien podrían no ser realizables en un solo año, no por esto dejan de ser una base de garantía para el empréstito que hubiera de emplearse en las alineaciones interiores...

Y concluye el arquitecto provincial, diciendo:

El trabajo, la decisión y la constancia, todo lo encuentran fácil, y estas dotes que tanto enaltecen de V.S. son para mí la prenda más segura de que este proyecto ha de verse acogido benévolamente por la Autoridad de V. S., no por lo que haya espuesto el que suscribe, sino por la necesidad que indica y ventajas que envuelve[45].

El 6 de mayo el alcalde trasladó el Informe y plano a la Comisión creada el 4 de febrero para que teniendo presente lo dispuesto en la memoria y plano en la que se proyecta la construcción de un nuevo barrio en el Campo de la Merced, y se determina las prevenciones hechas por la Autoridad provincial, informe lo que proceda. A continuación, se citó a la Comisión para las siete de la noche del día 8 de mayo. Nueva cita se realizó el 4 de junio, pero no tuvo lugar la reunión, por los motivos que, a continuación, se explicarán[46].

Con una visión más cortoplacista, la Comisión creada por el Ayuntamiento, una vez examinado el referido plano del arquitecto provincial y analizada su memoria, a primero del mes de julio de 1861 elevó al alcalde sus conclusiones:

1º Que se anunciase en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante, *BOP*) en los términos prevenidos por la Ley de 17 de julio de 1836, según lo ordenado por el Sr. Gobernador, a cuyo fallo se sometió el acuerdo.

2º Mas como el arquitecto provincial hubiera formulado un proyecto de edificación de todos los terrenos adyacentes a la estación de la vía férrea de Sevilla, que comprendía el propuesto por el Ayuntamiento, aquella autoridad lo había remitido al Ayuntamiento con su respectiva memoria por si éste lo aceptaba.

45 *Ibid.,* Caja, 776, nº 2. *Informe de D. Pedro Nolasco Meléndez sobre los medios necesario para llevar a cabo el estudio y ejecución de las travesías generales de que carece la capital*.

46 *Ibid.* Decreto del alcalde de 6 de mayo y notas de convocatoria de 7 de mayo y 4 de junio de 1861.

3º Que estaba fuera de toda duda que tras la instalación del ferrocarril se advertía cierto movimiento progresivo en desarrollo de los elementos de riqueza que esta población encierra. Capitalistas de otros puntos habían trasladado a ella su comercio, y especulación, y estos unidos a los muchos empleados en las vías férreas, estaban aumentando el vecindario y ocupando muchas casas que antes estaban inhabitadas.

4º La apertura de nuevas calles, unas en obras y otras en proyecto, también disminuye el número de casas, y si a esto se agrega la necesidad de edificios destinados a almacenes y depósitos de los objetos de comercio, vendremos a pensar en la conveniencia de conceder terrenos para las nuevas construcciones.

5º Estas reflexiones y otras expuestas en la memoria por el arquitecto provincial, nos inducen a proponer la edificación en todos los terrenos, ya del común, ya de los particulares adyacentes a la estación de ferrocarril.

Pero llegado a este punto, la Comisión municipal asevera:

> *Indudablemente llegará un día en que elevada esta población á la altura que se merece, habrá una necesidad imperiosa de construir edificios en esos y otros terrenos, pero la Comisión no cree aun llegado el caso de tal necesidad.*

Y argumenta esta opinión en las siguientes razones:

Por la lentitud que se observa en los trabajos de las vías férreas que habían de enlazar con las de Sevilla.

Porque aún después de la llegada de éstas habría de pasar algún tiempo en manifestarse esas exigencias y sería entonces, cuando será conveniente oírlas y atenderlas según el aspecto bajo el que aparezcan.

Y, finalmente, que siendo de propiedad particular la mayor parte de los terrenos, sus dueños podrían enajenarlos y edificar en ellos, en cuyo caso la intervención de la Autoridad quedaba reducida a la exclusiva y única competencia del ornato.

Por lo que entendía la Comisión que la cuestión y proyecto debía reducirse a la concesión del terreno solicitado por los industriales D. José Aute y D. José García Martínez y que la construcción de edificios en ese punto haría desaparecer el feo y repugnante aspecto que presentaba esa línea de muralla *desnuda y casi derruida* y facilitaría al mismo tiempo medios hábiles para poder trasladar la Puerta del Rincón a la línea que forma ángulo de las nuevas edificaciones y el que hoy existe en la pared de cercas de la casa nº 6, propiedad de D. Francisco Varea, según se demostraba en el plano que acompaña a este Informe, fechado el 10 de julio de 1862, firmado por el arquitecto municipal Rafael Luque y Lubián.

La novedad que introduce Rafael Luque sobre el proyecto anterior es la supresión de las dos manzanas previstas inicialmente para las nuevas edificaciones, manzanas que se proyectaron alejadas un tanto de la muralla y que en el nuevo diseño son sustituidas por una sola, anexa a los muros de la ciudad y extendida en toda su longitud entre la Puerta de Osario y la del Rincón, que sellaba y ocultaba la totalidad del lienzo de la muralla dispuesta paralela a la misma, así como un nuevo emplazamiento de la Puerta del Rincón que preveía que se trasladase a la línea de fachada de la nueva manzana, desplazándose a un lugar más elevado.

También facilitaría el que pudiese regularizarse el Campo de la Merced y mejorar el ornato en todo el trayecto desde esa nueva puerta a la calle Alfaro, alineando en lo posible los edificios que en él se encuentran, introduciendo unas mejoras que tanto reclama el buen nombre de esta población.

En vista de lo manifestado la Comisión opina que se publique en el *BOP* sólo este proyecto según lo que previene la citada ley de 17 de julio de 1836, dando un tiempo prudente, dentro del cual se puedan realizar las reclamaciones que los afectados consideren justas y transcurrido dicho plazo se remitiese todo al Sr. Gobernador a los efectos que su artículo 3º dispone la misma ley[47].

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 5 de julio, reconociendo la bondad y mérito del proyecto concebido por el arquitecto provincial, el alcalde y otros concejales reconocen la imposibilidad absoluta en la que el Ayuntamiento se encuentra de acometer en toda su escala tan importante empresa, por la gran cuantía del capital que su ejecución exigía a cuya dificultad se agregaba una consideración de mucho peso, cuál era la de que no sabiendo por qué punto y en qué forma había de efectuarse el empalme de las vías férreas de Málaga y de Manzanares con la existente entre Córdoba y Sevilla, era preferible y conveniente, a todas luces, estar a la expectativa de esas obras y una vez conocidas la situación y extensión superficial de las respectivas estaciones de ambos caminos promover entonces esa otra reforma general con todas las garantías y acierto necesario para evitar alteraciones que pudieran comprometer intereses respetables.

Fijándose, pues, el Ayuntamiento en esta consideración y en las otras emitidas por la Comisión en su anterior Informe, aceptó en su totalidad y sin perjuicio

47 *Ibid.* Caja, 776, nº 2. Informe de la Comisión especial del mes de julio de 1862.

de las modificaciones que las circunstancias hicieran más adelante necesarias, el proyecto formulado por el arquitecto provincial Pedro Nolasco Meléndez, deliberando que, por ahora, se limitase su ejecución a la parte que se refiere al espacio marcado en el plano presentado de Rafael Luque y Lubián entre la Puerta de Osario y la del Rincón, en cuyo sentido habría de publicarse el proyecto en el *BOP* por término de 15 días, para que los interesados, quienes en algún sentido se sientan perjudicados, puedan hacer durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho, según lo dispuesto por el gobernador.

Resolviéndose, por último, que para completar los datos científicos que habían de unirse a este expediente para justificar la declaración de utilidad del proyecto a que se aspira, se hiciesen las oportunas prevenciones al arquitecto titular, a fin de que con arreglo a la instrucción de 19 de diciembre de 1860 completase los estudios y datos en que la Superioridad ha de fundar la resolución de este asunto[48].

En conclusión, el Ayuntamiento, en sesión de 5 de julio de 1861, aprobó el proyecto de Pedro Nolasco Meléndez para la *Reforma y alineación de toda la longitud del terreno que se haya en contacto con la estación de ferrocarril de Córdoba a Sevilla, barrio del Matadero y Campo de la Merced,* pero su ejecución quedaba, por el momento, limitada al tramo comprendido entre la Puerta del Rincón y la de Osario.

El 7 de Agosto del 1862, el gobernador civil remitió escrito al Ayuntamiento en el que afirmaba que, habiendo tomado por base en el precedente acuerdo, el plano general de alineación del barrio de la Merced formado por el arquitecto provincial Pedro Nolasco Meléndez, del que forma una parte integrante el terreno comprendido entre las puertas del Rincón y Osario, cuya adquisición había solicitado José García Martínez y José Aute; no siendo posible que la Superioridad concediese su autorización a una parte del proyecto sin conocer su relación con la totalidad, teniendo en cuenta que los mismos trámites han de llevarse e igual dilación habría de ofrecer la aprobación del plano general que la del parcial; y siendo por último, conveniente que el Ayuntamiento quedase expedito para realizar, a medida que las necesidades públicas lo exijan y sus recurso lo permitan, la mejora de un barrio extenso, llamado por su inmediación al ferrocarril y al paseo, a embellecerse acaso más pronto que los demás de la población; prevéngase al arquitecto que redacte la memoria que deba acompañar al plano general al remitir éste al Sr. Gobernador de la provincia para su elevación al Ministerio de la Gobernación[49].

A partir de ese momento se inició la instrucción del oportuno expediente para la declaración de la obra de utilidad pública.

El 6 de enero de 1863, no habiéndose anunciado, el conde de Hornachuelos decreta que se publique en el *BOP* el proyecto, dando un plazo de 15 días para presentar alegaciones conforme a lo resuelto por el gobernador el 4 de mayo de 1861, y en cumplimiento del acuerdo municipal de 5 de julio del mismo año[50].

El 7 de enero de 1863, la Alcaldía publicó la circular en la que afirma que habiendo sido aceptado en su totalidad por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de julio de 1861, el proyecto formado por el arquitecto provincial Pedro Nolasco Meléndez para la reforma y alineación de toda la longitud del terreno que se hallaba en contacto con la estación de ferrocarril de Córdoba a Sevilla, barrio del Matadero y Campo de la Merced se estaba instruyendo el oportuno expediente para que las mencionadas obras fueran declaradas de utilidad pública en la forma y por los trámites que establece la Ley de 17 de julio de 1836 sobre expropiaciones forzosas de las propiedades particulares. En consecuencia y de conformidad con los dispuesto en su Artículo 3º, se anuncia por medio del presente a fin de que las personas a quienes puedan afectar en algún sentido la ejecución del citado proyecto, hagan las reclamaciones que a sus intereses convenga dentro del plazo de 15 días, contando desde el día en que este anuncio se inserte en él, proyecto que durante dicho plazo se podría consultar en la Secretaria municipal[51]. Este Anuncio fue publicado el día 10 de enero en el *B.O.P.*[52].

El 15 de enero el arquitecto provincial dirige oficio al alcalde informándole que habiendo dispuesto el Sr. Gobernador que el plano de reforma y alineación de las actuales y nuevas construcciones desde el Campo de la Merced al Paseo de la Agricultura se amplíe y presente con todos los requisitos establecidos en la instrucción de 19 de diciembre de 1859, pues ha de servir de base para un expediente de utilidad pública, le informa que dichos trabajos exigen operaciones de nivelación y mensura sobre el terreno que no pueden ejecutarse sin el auxilio de operarios y útiles, cuyos costos han de ser sufragados por la Municipalidad,

48 *Ibid.* Certificado del Secretario Miguel Lovera, fechado el 10 de julio de 1862, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión del 5 de julio de 1862.

49 *Ibid.* Oficio del gobernador provincial de 7 de agosto de 1862.

50 *Ibid.* Decreto del alcalde de 6 de enero de 1863.

51 *Ibid.,* Circular nº 36: Alcaldía Constitucional de Córdoba, fechada el 7 de enero de 1863.

52 *BOP,* núm. 7, de 10 de enero de 1863: Ayuntamiento. Circular nº 56: Alcaldía Constitucional de Córdoba.

así como los de ayudantes o delineantes si los de esta dependencia no pudiesen abandonar por completo los trabajos en que se ocupan. Lo que le manifiesta para la resolución oportuna, puesto que sin ello no quedarían autorizadas las cuentas que habrán de rendirse en su día.

Al propio tiempo y para evitar dilaciones, sin perjuicio, de que por los dependientes de Municipalidad avisen a los dueños o arrendadores de todos los predios comprendidos en la zona del plano, sería conveniente remitir una orden con objeto de que dichos predios puedan franquearse en los casos que así lo exija la índole de las operaciones que habían de ejecutar[53].

El 20 de enero el alcalde dio instrucciones para que en lo relativo al primer asunto se diese cuenta al Ayuntamiento para que adoptase la resolución que estimase, y, en cuanto al segundo, que faciliten al arquitecto la autorización que reclama, sin perjuicio de que por la Guardia Municipal avisase a los dueños o arrendatarios de las fincas la determinación tomada[54].

Habiendo conocido este oficio del arquitecto, la Corporación en la sesión celebrada el día 22 de enero, autorizó ampliamente al alcalde para que, en conformidad con el arquitecto, hagan una exacta apreciación de los medios y cantidades que debían emplearse en los trabajos que sean necesarios[55].

El 26 de enero el secretario certifica que tras la publicación en el *BOP* el proyecto del que venimos hablando no se había recibido reclamación alguna[56].

El 27 de enero el Ayuntamiento dio la orden de que los dueños o arrendatarios de todos los predios que comprenden los Tejares, Campo de la Merced, Matadero y toda la línea paralela a la estación del ferrocarril franqueasen libremente el paso, en los casos que fueren necesario al sr. arquitecto provincial, para la realización del servicio que se le tenía encomendado, pues ello era de interés al bien público[57].

Sin embargo, en el Expediente nos encontramos una nota fechada días antes, el 24 de enero, firmada por García Lovera, en la que afirma que:

> *En vista de la paralización de este expediente remítase al Arquitecto titular á fin de que examinándolo cumpla á la brevedad que le sea posible lo que hay en él acordado.*

En conclusión, el proyecto, sin que se expliquen sus causas, quedó paralizado y habrá que esperar a 1867 para que, de nuevo, se retome. Es decir, se obvió, por el momento, la urgencia y necesidad de llevarlo a cabo.

Cristina Martín manifiesta que las razones por las que se pudo abandonar, aunque fuera temporalmente, pudieran ser varias: que el largo y laborioso proceso necesario para conseguir la autorización real hizo cundir cierto desaliento entre las autoridades; que la Corporación en esos mismos años estaba plenamente entregada al proyecto de los nuevos jardines de la Agricultura y a otras importantes reformas que estaban realizando en el interior de la ciudad, priorizando y consideraran de mayor urgencia promover la edificación en el interior de la ciudad dado el gran número de espacios vacíos existente en ella, a la espera de que se produjera una definición mayor de las instalaciones de las Compañías de ferrocarril que se estaban o se esperaban que se instalasen en nuestra ciudad o, por escasez de recursos para llevar a buen término el conjunto del programa planificado por el arquitecto provincial[58].

La Comisión retomó el ambicioso proyecto realizado en 1860 por el arquitecto Pedro Nolasco Meléndez de reforma no solo del barrio del Matadero y Campo de la Merced sino de ordenación de todo el espacio, tanto del Común como de los particulares, del Campo de la Merced y los terrenos adyacentes a la estación del ferrocarril realizado el 1860[59]; sin embargo, la Comisión, con un criterio más cortoplacista y posibilista recomendó que el proyecto de Nolasco quedara por el momento reducido a solo a la concesión del terreno solicitado, puesto que la construcción de edificios haría desaparecer el repugnante aspecto que presentaba la línea de murallas casi derruida, al mismo tiempo se facilitaría el traslado de la Puerta del Rincón a un lugar más adecuado y se facilitaría la regularización del Campo de la Merced mejorando el ornato público, alineación que realizará el arquitecto Rafael Luque y Lubián.

En conclusión: si bien es cierto que el proyecto inició su andadura para su declaración como de utilidad pública, también fracasará al ser paralizado y relegado al olvido, tal vez por considerarse más necesario la reurbanización del interior de la ciudad en la que existían amplios espacios vacíos, antes que empren-

53 AMCO, Caj. 776, nº 2. Oficio dirigido al Alcalde constitucional por el arquitecto Pedro Nolasco Meléndez.

54 *Ibid.* Decreto de Alcaldía, fechado el 20 de enero de 1863.

55 *Ibid.* Certificado del secretario de la sesión del 22 de enero de 1863, de fecha 23 del mismo mes y año.

56 *Ibid.* Certificado de Miguel Lovera, secretario del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, fechado el 26 de enero de 1863.

57 *Ibid.* Copia de la Orden emitida.

58 MARTÍN LÓPEZ, Cristina: *op. cit.* pp.120-121.

59 AMCO, Caja, 776, nº 2. *Informe de D. Pedro Nolasco Meléndez sobre los medios necesarios para llevar a cabo el estudio y ejecución de las travesías generales de que carece la capital.*

der la edificación en espacios situados fuera de la muralla, así como la no concreción aún del lugar en el que se iba a establecer la estación de ferrocarril[60].

D. Pequeñas modificaciones del perfil urbanístico del sector meridional de la muralla de la villa.

Mientras se intentaba la enajenación del espacio del ejido del Campo de la Merced y gestaban proyectos de transformación del mismo, al igual que ocurría en la cerca de la Axerquía y en otros lugares de la muralla de la ciudad: muralla de la Puerta Gallegos, Paseo de la Victoria o en Ronda de los Tejares[61], en la de la villa que estamos estudiando se fueron produciendo pequeñas y progresivas modificaciones que anunciaban la degradación total de su imagen.

En este sentido tenemos documentadas las siguientes acciones emprendidas sobre la misma:

a) En 1865 se instruyó expediente a instancia de Carlos López Palacio, gerente de la Sociedad minera *"La Traucana"*, en el que se expone que deseando su empresa establecer en el Campo de la Merced un depósito de combustible de sus minas y, careciendo de local, habían adquirido un corral en la casa del Horno de la Higuera, en la plazuela de las Doblas, solicitaba el 26 de febrero de 1865 a la Corporación permiso para abrir una puerta en la muralla a fin de dar entrada, aislándole de toda comunicación con el interior de la población. Afirma el solicitante que la Administración de Hacienda no tenía dificultad en conceder permiso, siempre que se tomasen las precauciones necesarias para evitar que se pudiesen cometer abusos; la empresa por su parte estaba dispuesta a restablecer la muralla en su primitivo estado en el caso de que la Municipalidad, determinase edificar en aquel terreno, por lo que suplica que no se le pusiese impedimento alguno a la expresada obra.

   El alcalde dispuso que informase el arquitecto titular, el cual respondió el mismo día que no hallaba obstáculo en que se concediese el permiso solicitado siempre que se tomasen las precauciones necesarias al ejecutar la obra para que el arco o dintel de la puerta fuera el que correspondía al espesor de la muralla, que en dicho punto desconocía, y que bajo este supuesto se podrá determinar sobre el terreno las dimensiones que había de tener dicho vano.

   El 27 de febrero el alcalde García Lovera concedió el permiso solicitado de que en el lienzo de la muralla existente entre la Puerta de Osario y del Rincón, pudiese abrir una puerta de suficiente anchura por la que pudiese entrar carros, que comunique la casa horno de la Higuera de la Plaza de las Doblas y el Campo de la Merced, expresando en la concesión de que se atenga a las reglas que estableciese el arquitecto municipal, que el interesado obtuviese el beneplácito de la Administración de Hacienda y aclarando, que este permiso no constituía concesión de derecho alguno que impidiese a la Municipalidad el cerramiento del vano que se abriese cuando, por cualquier circunstancia, así lo exija en el futuro[62].

b) El 30 de abril de 1866, Hermenegildo Sánchez Rodríguez presentó asimismo instancia al Alcalde, solicitando licencia para colocar un balcón sobre la puerta de entrada al corralón que perteneció al horno de la Higuera, sito en el Campo de la Merced, cuya fachada estaba situada hacia el medio del trozo de muralla que existía entre la Puerta de Osario y la del Rincón; así como la colocación de un barandal de hierro en forma de antepecho interpuesto por unos pilares en los ángulos, sobre el torreón contigua a la citada puerta del Rincón, con astas de hierro para la colocación de un toldo u otro objeto que pueda dar sombra a la azotea o terrado que resulta.

   El 1 de mayo el alcalde traslada la petición al arquitecto para que informase y el 26 Rafael de Luque y Fuentes, informa que las dimensiones para el balcón podían ser de 1'30 metros de ancho, por 2'80 metros de alto y en cuanto al respaldo de hierro no ofrecía inconveniente su colocación, pues ello mejoraba el ornato.

   El 26, el Conde de Hornachuelos manifestó su conformidad a la concesión de la licencia de acuerdo a las bases dadas por el arquitecto, con fecha 28 de mayo de 1866[63].

60 *Ibid. Espediente relativo a edificación de casas en el trayecto desde la Puerta del Rincón a la del Osario, solicitada por D. José de Aute y D. José García Martínez*; Cristina MARTÍN LÓPEZ: *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica.*, pp., 117-121

61 V. gr.: en AMCO, caj. 7, nº 24, demolición de la torre albarrana de Ronda de los Tejares; caj. 101, nº 53, muralla de Huerta Tras la Puerta; y en la misma caja, nº 67, en las murallas de Puerta Gallegos y Tejares.

62 *Ibid.* Caja 101, nº 54: *Ayuntamiento de Córdoba. Año 1865. Expediente instruido á instancias de don Carlos López Palacios en solicitud de que se le concediese permiso para abrir una puerta en la muralla para dar entrada por el Campo de la Merced á la casa-horno de la Higuera sita en la plazuela de las Doblas.*

63 *Ibid.* Caja 101, nº 55: *"Ayuntamiento de Córdoba. Año 1866: Expediente instruido á instancia de D. Hermenegildo Sánchez Rodríguez en solicitud de que se le conceda permiso para colocar un balcón sobre la puerta de entrada por el Campo de la Merced al corralón que es lo antiguo formaba parte de la casa horno de la Higuera, sita en la plazuela de las Doblas y colocación de un barandal de hierro sobre el torreón contiguo á la puerta del Rincón.*

c) Con el anterior antecedente, el 9 de mayo de 1866, José Sánchez Peña presentó solicitud dirigida al alcalde en la que exponía que convenía al mejor uso de los almacenes que pensaba construir en la plaza nº 10 de la plazuela de las Doblas, el abrir una puerta grande en la muralla para darle entrada por el Campo de la Merced, por lo que solicitaba licencia.

   Ordenando el alcalde Conde de Hornachuelos el día 11, que informase el arquitecto, éste, Rafael de Luque y Fuentes, el día 26 de mayo, indica que la puerta que se solicitaba debía tener 2'52 metros de ancha por 3'35 metros de alta.

   En la sesión celebrada por el cabildo el 12 de octubre se presentó la instancia e informe del arquitecto interino y considerando el Ayuntamiento lo mucho que ganaría el ornato público si el peticionario extendiese su proyecto a decorar el lienzo de la muralla con algunos vanos que estuviesen en armonía con el que debía de abrir, le otorgó el permiso con esta cláusula; que con esta licencia el interesado no adquiría derecho alguno de servidumbre, ni tendría derecho a reclamar indemnización en el caso de que el proyecto pendiente de alineación general y arreglo de los barrios de los Tejares y el Matadero precisase en cualquier tiempo el cerramiento de los claros cuya apertura se le autorizaba[64].

d) El 15 de octubre de 1868, José Losada Obrero, se dirigió al alcalde exponiéndole que, tenía necesidad de comunicar su casa, sita en el nº 16 de la plazuela de las Doblas, con el Campo de la Merced por lo que solicita que se le autorice a abrir una puerta de 2'88 metros de altura por 1'88 de ancho.

   El alcalde pasó la solicitud de informe del arquitecto Amadeo Rodríguez el 15 de octubre, el cual no vio inconveniente en que se le autorizase, siempre que no fuera un obstáculo para verificar las reformas proyectadas en este sitio, ni pudiese alegar más adelante derechos adquiridos.

   El 17 de octubre de 1868 el alcalde, el Conde de Robledo, decretó que se le diese licencia [65].

Sin embargo, lo que cambiará definitivamente el perfil de la muralla de la villa en el Campo de la Merced no serán las pequeñas aberturas realizadas en ella a las que hemos hecho relación, sino el adosamiento de las nuevas construcciones: la realizada o cuando se abra al Campo de la Merced, la calle del Silencio o calle del Conde de Torres Cabrera (1876-1877) y, finalmente, cuando se produzca la demolición de la Puerta de Osario, operaciones de las que hablaremos en nuestro próximo artículo.

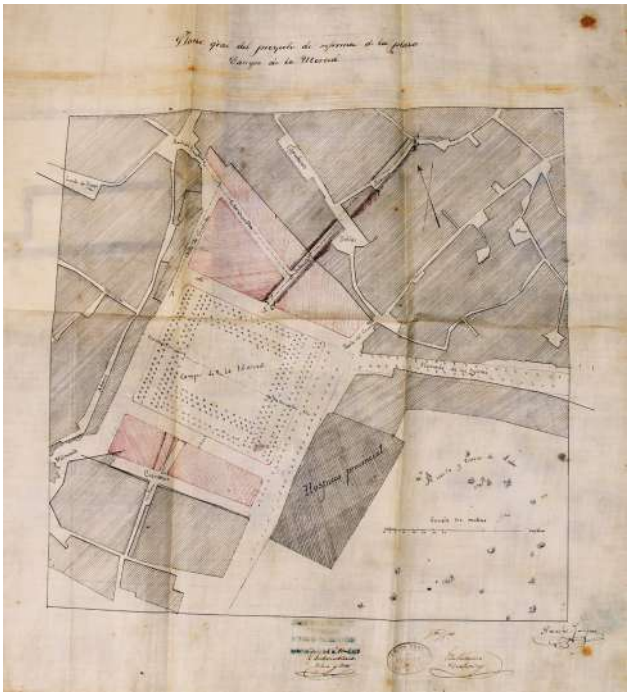

Plano de la reforma del Campo de la Merced propuesta por Amadeo Rodríguez, fechado el 4 de abril de 1868

E. El proyecto de reforma del Campo de la Merced de 1867, de Amadeo Rodríguez (1867-1868)

El tercer intento de abordar el tratamiento urbanístico del Campo de la Merced de una manera global por la Municipalidad fue el *Proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced* presentado por el arquitecto Amadeo Rodríguez el 7 de mayo de 1867[66].

En su introducción y como justificación del mismo el arquitecto manifiesta:

> *Una de las mejoras más necesarias en esta Capital, es indudablemente la reforma y embellecimiento del Campo de la Merced: La proximidad á la Estación del ferrocarril, que necesariamente ha de atraer á sí la vida comercial, y el consiguiente aumento de*

64 *Ibid.* Caja, 101, nº 56: *"Ayuntamiento de Córdoba. Año 1866: Expediente instruido á instancia de don José Sánchez Peña en solicitud de que se le concediese permiso para abrir una puerta en la muralla para dar entrada por el Campo de la Merced á la casa número 10, plazuela de las Doblas.*

65 *Ibid.* Caja 776, nº 1. Compensación de Créditos. Expediente sobre la concesión de licencia a José Losada Obrero para abrir una puerta en la muralla.

66 *Ibid.* Caja 776, nº 3: *Córdoba, 1867. Expediente sobre el proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced*. Memoria y plano del proyecto realizado por D. Amadeo Rodríguez, fechado el 7 de mayo de 1867.

población exige esta reforma, y también la proximidad a centros tan importantes, como la calle del Gran Capitán y paseo de la Victoria, de los cuales tan solo está separado por la alameda llamada de los Tejares.

Y continúa haciendo una descripción del lamentable estado en el que se encontraba el Campo de la Merced y sus murallas, que exigía una operación de ornato de este amplio espacio urbano:

El aspecto que hoy presenta aquella gran extensión de terreno de forma irregular, inculto, desnivelado, rodeado en parte por ***una muralla ruinosa y decrépita*** *y en su centro, gracias a la prodigiosa feracidad de este privilegiado clima, cubierto de espesísima yerba, que hace dudar á su vista si aquella plaza forma parte de una Capital, ó es más bien el egido inculto de algún lugar, de esta duda viene á sacarnos la vista de edificio tan importantes como el Hospicio Provincial y la pintoresca torre de la Malmuerta; que nos hacen recordar que aún estamos en el recinto de una Ciudad de importancia. Semejante estado de cosas ha llamado ya la atención de las autoridades, y facultativos que ha habido anteriormente; se ha tratado de poner remedio, y mejorar aquel sitio; así lo demuestran los trabajos preparatorios y estudios hechos hace tiempo; pero las muchas atenciones de esta Capital, han impedido llevar a cabo esta mejora á pesar de los buenos deseos de sus autoridades.*

Habiéndole encomendado el Alcalde esa reforma, a continuación, (adjunta un plano a escala 0'0016 por mil) le expone las líneas fundamentales de su proyecto, que en síntesis son las siguientes:

- En primer lugar, la creación de un nuevo barrio al sur del Campo de la Merced, que es el tema que más nos interesa, en relación al estudio que estamos realizando y que define así:

  a) Una serie de casas adosadas a la muralla, con lo cual se hermosearía el actual aspecto: ***ningún carácter especial hace esta muralla digna de conservarse, habiendo sufrido multitud de reparaciones y trasformaciones y ha sido derribada en parte para dar lugar a construcciones particulares.***

  b) Una manzana aislada regulariza el terreno evitando el ángulo que se forma en la puerta del Rincón, dejando frente á esta una calle, que uniéndose con la prolongación de la del Silencio, formará un barrio que indudablemente hermosearía toda aquella parte de la población. La nueva calle formada entre esta manzana y las construcciones de la fachada oriental del Campo de la Merced se llamaría *C/ Cervantes*[67].

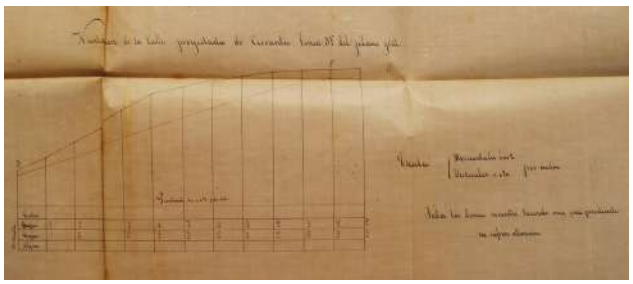

  c) Al prolongarse, por medio de una nueva calle, a la que denomina *C/ Murillo*, la Cuesta de la Puerta del Rincón, la pendiente se suavizaría, con lo cual se ganaría su aspecto y se facilitaría a los comerciantes el transporte de mercancía por este lugar tan pendiente[68].

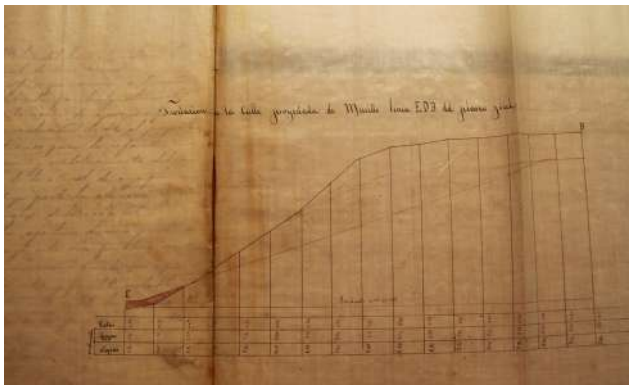

  d) Y la prolongación de *la calle del Silencio* para dar salida a la ciudad alta al Campo de la Merced, demoliendo parte de la muralla, cuestión ésta que, por su importancia nos ocuparemos en el epígrafe siguiente, ofrecerá grandes beneficios. Señala que la calle de Osario es muy estrecha, con recodos peligrosos para los carruajes y sin condiciones suficientes para un tráfico medianamente activo. La prolongación de la calle del Si-

67 PERFIL LONGITUDINAL DE CALLE CERVANTES (DF): el perfil establece una longitud gráfica de 104 metros, tomando los valores de la rasante existente del terreno (cota negra), parte desde el punto «D» con ordenada cota negra de «+3.20» (intersección calle Murillo), hasta finalizar en el punto «F» con ordenada cota negra de «+6.45» (intersección con espacio libre), anotándose una diferencia de altura de cotas de 3.25 m, correspondiente a una pendiente media del 3.15 %. La cota topográfica en la intersección con la futura calle Murillo (B) estaba establecida en torno a la curva de nivel 117, resultando de ello la cota correspondiente al espacio libre (F), la curva de nivel 120.

68 PERFIL LONGITUDINAL DE LA CALLE MURILLO: El perfil establece una longitud gráfica de 128 metros y parte desde el punto «E» (+1.50), Puerta del Rincón, hasta terminar en el «B» (+7.30), futura intersección con la calle del Silencio, anotándose una diferencia de altura de 5.80 m, correspondiente a una pendiente media del 4,5 %. La cota topográfica en la calle del Silencio (B) estaba establecida en torno a la curva de nivel 121, resultando de ello la correspondiente al arranque de la Puerta del Rincón (E), la curva de nivel 115. No obstante, el perfil determina un primer tramo desde Puerta del Rincón una pendiente muy pronunciada (8.40%), suavizándose en el tramo de llegada al encuentro con la calle del Silencio sensiblemente horizontal.

lencio, conduciría directamente desde el Campo de la Merced a la mitad de la calle del Liceo, es decir, al centro de la ciudad y ello se lograría fácilmente con la pequeña reforma que propone, pues estaba separada por 48 metros en los que había dos edificaciones particulares de mediano valor. Las demás casas de la calle del Silencio, podrían quedar tal como estaban hasta que al modificarse o reconstruyesen entren en su respectiva alineación[69].

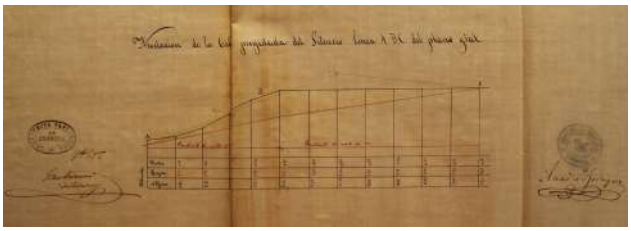

- En segundo lugar, proponía, dos nuevas manzanas de casas junto al barrio del Matadero, dejando entre las antiguas edificaciones y las nuevas manzanas una calle ancha, a la que denomina *C/ Cisneros*, para lo que había que expropiar una pequeña esquina saliente del edificio del Matadero, asimismo propone alinear y prolongar la *calle del Molino* (actual C/ Molina Sánchez *Lagartijo*).
- En tercer lugar, aconseja, asimismo, la prolongación de la calle *Marroquíes* hasta el Campo de la Merced, distante 10 metros del paramento de dicho espacio, por lo tanto, la expropiación sería fácil y poco costosa.
- En cuarto lugar, hace un tratamiento urbanístico de la explanada central generada, en torno a la cual quedaría una calle amplia y espaciosa de 15 metros, pues tiene en cuenta que este sitio era paso de ganado trashumante, y también podía servir para el paso de carruajes y caballos. A esta amplia calle perimetral propone cinco calles de árboles del paseo propiamente dicho, con bancos y faroles (cuatro calles de 6'50 metros de ancho y otra de 13 metros), dejando en la parte central un cuadrado de 80 metros de lado donde se pudiera coloca una fuente o monumento.
- Y, finalmente, el arquitecto anota que con la venta de los solares generados que suponía 18.000 varas superficiales a 15 reales la vara daría un valor de 270.000 reales y que el valor de las expropiaciones sería 126.000 reales sin incluir las indemnizaciones de daños y perjuicios que pudieran alegarse; restaría decir, añade, que el movimiento de tierra no es excesivo, siendo la parte más costosa del proyecto el afirmado de caminos, colocación de embaldosado y alumbrado en las nuevas calles y paseos, pero este gasto de imprescindible necesidad, más tarde o más temprano, habría de hacerse teniendo en cuenta el mejoramiento y adelanto de la población.

El 9 de mayo de 1867 se sometió a debate de Corporación el proyecto

> *para la reforma, nivelación y embellecimiento del Campo de la Merced, de cuyo plan constituye parte la alineación y ensanche de la calle del Silencio y la apertura de una puerta que ponga esta vía pública en comunicación directa con aquel otro sitio, y facilite notablemente el tránsito entre la cercana estación de los ferro-carriles de Madrid, Málaga y Sevilla y el interior de la Ciudad*[70].

Tras la impugnación inicial del proyecto por el capitular Matías Sanz porque manifestaba que iba en contra de los derechos del Concejo de la Mesta, pues ello privaría a los ganados trashumantes del descansadero que tenían en el Campo de la Merced, el capitular Rafael Aragón, respondió que si bien la *Asociación General de Ganaderos* conservaba como reliquia de los antiguos privilegios de la Mesta el paso de sus ganados por las cañadas y abrevaderos, el libre uso de las servidumbres pecuarias establecidas para el tránsito y el de los terrenos que hubiesen disfrutado para sus viajes y demás servicios, no era razón legal que impidiese, por esa sola circunstancia, el planteamiento de una mejora útil a la localidad, en tanto que el Municipio dispensase a la industria ganadera la protección que merece, proporcionándole otro sitio de igual o mejores condiciones que el de que se trata, para la estancia de sus cabañas, porque lo contrario sería sacrificar al bien de una clase los intereses de la población entera.

El sr. síndico de la Corporación expuso, a su vez, que el proyecto era beneficioso en alto grado, pues además de facilitar el movimiento de transporte con el ensanche de la calle Silencio y la nueva salida que se establece, aseguraba que el mejoramiento de la zona que estaba llamada a ser de las más favorecidas de la capital como centro mercantil, ya por su proximidad a las vías férreas, ya por las edificaciones que se promoverían desde el momento en que hu-

69 PERFIL LONGITUDINAL PROLONGACIÓN CALLE DEL SILENCIO (ABC). El perfil establece una longitud gráfica de 102 metros, tomando los valores de la rasante existente del terreno (cota negra), parte desde el punto «A» con ordenada cota negra de «+1.86» (intersección con espacio libre), hasta finalizar en el punto «C» con ordenada cota negra de «+3.47» (Las Doblas), anotándose una diferencia de altura de cotas de 1.61 m, correspondiente a una pendiente media del 1.53 %. La cota topográfica en la intersección del futuro espacio libre (A) era la establecida en torno a la curva de nivel 120, resultando la cota correspondiente a la intersección con la calle Murillo (B), la curva de nivel 121, manteniendo la horizontalidad hasta Las Doblas (C). Agradezco, de nuevo, a Miguel Gómez los comentarios que cito sobre los perfiles longitudinales de las calles mencionadas.

70 AMCO: Caja 776, nº 3: Certificado del secretario fechado el día 10 de mayo de 1867, del acuerdo del proyecto de reforma.

biese los terrenos hábiles que se venían solicitando; asimismo, había que tener en consideración que las obras permitirían dar ocupación a un crecido número de jornaleros, con lo que se solucionaría un grave problema social.

Tras estas consideraciones del sr. síndico, el Ayuntamiento aprobó el proyecto y se determinó también que se remitiera el expediente al gobernador provincial en cumplimiento de la legislación vigente (Real Orden de 16 de junio de 1854 y 17 de julio de 1836), reservándose la facultad de adoptar en su día las medidas oportunas para que no sufriesen menoscabo los intereses de la industria ganadera en el caso de que los representantes de ella interpusieran alguna reclamación en defensa de sus legítimos derechos.

Según lo acordado, el día 15 de mayo el alcalde, Miguel de Rojo de Castro, remitió al gobernador el proyecto[71].

El 17 fue informado positivamente, con algunas pequeñas observaciones, por el arquitecto provincial, por lo que el alcalde ordenó el 18 de mayo al arquitecto municipal completase el proyecto y que, con independencia, se publicase el edicto en el *BOP* anunciando su exposición pública durante un plazo de 30 días, lo que se realizó el 20 de mayo de 1867 y el día 21 en el *Diario de Córdoba*[72].

El 4 de junio de 1867, Bernardino Bartolomé García, representante de la ganadería de la provincia, considerando que el proyecto afectaba a los intereses de la Sociedad que representaba y a los ganaderos, en general, tanto para el paso de sus ganados, como por ser el suelo destinado para su descanso, presentó una protesta por los perjuicios que de él se derivan.

El 25 de junio, el secretario municipal informó al alcalde que concluido el plazo de alegaciones el 19 de junio, sólo se había presentado la queja anteriormente mencionada, por lo que rogaba que determinara si el expediente seguía su tramitación. El alcalde, en la misma fecha, decidió que se diese cuenta al Excmo. Ayuntamiento[73].

En efecto en la reunión mantenida por la Municipalidad el 27 de junio, se trató esta cuestión adoptándose el acuerdo de que no había lugar en tomar en consideración la protesta, pero que en la parte que se refería a la servidumbre de paso que los ganados disfrutan en el Campo de la Merced, pues debiendo quedar abierto al ejecutarse la mejora proyectada, existía un amplio camino que facilitaba el tránsito entre la carrera de los Tejares y el de la ronda que existía por la Torre de la Malmuerta, por lo que no concurrían razones que justificasen los perjuicios que se alegaban en defensa de los derechos de la ganadería trashumante; y por lo tocante al tema de la supresión del descansadero que los rebaños tienen en la zona que ha de reformarse, existía el Campo de la Victoria y el ejido del Marrubial, sitios ambos tan buenos o con mejores condiciones que el que actualmente se utilizaba y ambos cercanos a la población, donde sin molestias, podían utilizar los ganaderos para descanso de sus rebaños cuando necesitasen continuar sus viajes.

Vista y resuelta estas alegaciones y habiéndose reformado los planes de obras concebidas, en los términos indicados por el arquitecto provincial, el Ayuntamiento acordó remitir de nuevo el expediente al sr. gobernador, a fin de que el proyecto siguiera su proceso de declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de 17 de julio de 1836[74].

El 31 de agosto de 1867, el gobernador informó al alcalde, que el 22 de agosto, el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación le había comunicado una Real Orden, en la que se expresa que, habiéndose remitido el expediente a informe de la Sección de Arquitectura de la *Real Academia de Nobles Artes de San Fernando*, ésta había respondido que, examinado atentamente dicho expediente en el que se establece una plaza rectangular, formada por tres nuevas manzanas y dos agregaciones a las antiguas, lo que producía tres nuevas calles denominadas de *Murillo*, *Cervantes*, y *Cisneros* y la prolongación de la calle del *Silencio* aseveraba que no admitía duda que el proyecto era útil y constituía una importante mejora, por lo que la Sección la consideraba admisible, pero que tenían que hacer sobre él varias observaciones: primera, que para evitar el resalto que presentaría la calle del Silencio y colocarla de modo conveniente, pues su dirección se ofrecía bastante oblicua con respecto al frente de la plaza, brindaba varias sugerencias para su rectificación; segunda, que la calle que se establecía en prolongación de la del *Molino* debía procurarse que siguiese la misma dirección que ésta y que saliese a la plaza formando con la línea de ésta, ángulos rectos; tercero, que la reforma de la *Alameda de los Tejares* estaba bien entendida y la aprobaba; cuarto, que las casas que existían en la calle de Cisneros deberían progresivamente adecuarse en una línea paralela a la que producen las nuevas manzanas que se proyectaban;

71 *Ibid.* Oficio remitiendo el proyecto al Gobierno civil de la provincia, fechado el 15 de mayo de 1867.

72 *Ibid.* Oficio del arquitecto provincial aprobando el proyecto, pero haciendo algunas observaciones técnicas y formales, sobre todo sobre la formación de los planos, con el fin de la Municipalidad completase la propuesta. Anuncio en BOP Núm. 278, de 20 de mayo de 1867.

73 *Ibid.* Oficio del secretario municipal y decreto del alcalde de 25 de junio de 1867.

74 *Ibid.* Certificado del secretario del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el 28 de junio de 1867.

y finalmente, afirma el informe que el estudio de las rasantes estaba bien comprendido.

En atención a lo estimado en este dictamen, el Ministro de la Gobernación comunicaba que la Reina había tenido a bien disponer que se devolviese el expediente, a fin de que se reformase el proyecto con sujeción a las observaciones hechas por la Sección de Arquitectura, debiendo, después de deliberar la Municipalidad sobre dicha reforma, publicarse en el *BOP* e informar, por último, el Consejo Provincial.

El Gobierno civil, siguiendo las instrucciones, dio traslado de esta Real Orden de 22 de agosto, con remisión del expediente para su cumplimiento, al alcalde de la ciudad con fecha 31 de agosto de 1867[75].

El 5 de septiembre se remitió al arquitecto el Informe antedicho, para que informase sobre la modificación que al proyecto se le exigía[76].

Este respondió el 20 de septiembre, aseverando que las modificaciones sugeridas no afectaban en esencia al proyecto, pues consistían tan solo en un pequeño ensanche en la calle del Silencio y variar la dirección de la calle del Molino; por lo que esta última reforma era en terrenos del Municipio y la primera en los edificios que había que expropiar para llevar a cabo el proyecto, no veía inconveniente en adoptar las modificaciones indicadas[77].

Llevado este asunto a la sesión de la Corporación local celebrada el día 21 de septiembre, se aceptó la reforma considerando, por una parte, la urgente necesidad en que se encontraba el Municipio de tener obras aprobadas para dar trabajo a los muchos jornaleros que lo solicitaban para el sustento de sus familias, y, por otra, que la reforma no alteraba la esencia del proyecto, pues no afectaba a construcción nueva alguna, que los dueños de los edificios de la calle del Silencio, cuyo ensanche se proponía, estaban conformes con toda la expropiación que necesariamente había de hacerse, atendida la índole de los edificios para llevarlo a cabo y que la variación de la calle del Molino se haría en terrenos públicos. Así mismo se acordó que al devolver el expediente a la Superioridad se expusieran las razones antedichas, suplicando se le excusase del trámite de moratoria de publicar nuevos anuncios y se le autorizase para emprender los trabajos en la escala que le marca la apremiante necesidad principal, sin perjuicio de los trámites que determina la legislación vigente[78].

Este acuerdo fue elevado al Gobierno Civil el 27 de septiembre, por el que le informaba que la Corporación había aceptado en su totalidad las recomendaciones sugeridas por la Real Academia de San Fernando. Le solicita, devolviéndole el Expediente, que lo elevase a la Superioridad con el fin de obtener la pertinente autorización, teniendo en cuenta la necesidad que hay en esta población de promover obras que diesen trabajo, además que consideraba que las variaciones introducidas en el proyecto no afectaban a edificación particular alguna, sino que debían hacerse en terreno público o en edificios que, aún sin la reforma, habría necesidad de expropiar para llevarlo a efecto. El alcalde pedía al gobernador se sirviese de manifestar a la Superioridad la conveniencia de que se concediese la autorización pedida para emprender los trabajos en el menor tiempo posible, excusándoles, por la urgencia del caso, de publicar nuevos edictos por las causas manifestadas[79].

La respuesta del gobernador fue dada el 19 de noviembre, el cual, oído el Consejo Provincial, ordenó al Ayuntamiento que procediese a nueva exposición pública en el BOP, dando el plazo preceptivo de reclamaciones. Lo que así se hizo el 20 de septiembre[80] publicándose al día siguiente[81].

El plazo concluyó el 3 de diciembre de 1867, sin que se produjera ninguna reclamación. El tema se llevó a la sesión de la Corporación del 12 de diciembre y, al día siguiente, el secretario de la misma, Miguel Lovera, remitió este acuerdo y el expediente al Gobierno Civil, a fin de que se dignase elevarlo a la Superioridad para los efectos que la Ley determinaba[82].

Finalmente, el 24 de febrero de 1868, ultimados todos los requisitos preceptivos por la Real Orden de 22 de agosto de 1867 y pasado el expediente a informe del Consejo Provincial, este declaró que el *Proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced y alineación de la calle del Silencio* era una obra de utilidad pública, afirmando:

75 *Ibid.* El gobernador de la provincia, con fecha 31 de agosto de 1867, dio traslado al alcalde de la Real Orden, remitido por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación el 22 del mismo mes, que inserta el informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando.

76 *Ibid.* Oficio remiendo el Informe al arquitecto municipal, fechado el 5 de septiembre de 1867.

77 *Ibid.* Informe del arquitecto municipal, Amadeo Rodríguez, fechado el 20 de septiembre de 1867.

78 *Ibid.* Certificado, fechado el 22 de septiembre de 1867, del secretario de la sesión por la Corporación el día 21 de septiembre.

79 *Ibid.* Escrito del alcalde de la ciudad dirigido al gobernador civil de la provincial, fechado el 27 de febrero de 1867, remitiéndole el expediente y solicitando que se autorice su ejecución.

80 *Ibid.* Oficio fechado el 19 de noviembre de 1867 y decreto del alcalde de 20 de noviembre.

81 *BOP,* nº. 125, de 21 de noviembre de 1867. Edicto nº 2463.

82 AMCO. Caj. 776, nº 3. Certificado del secretario, fechado el 13 de diciembre, del acuerdo de la Corporación de 12 de diciembre de 1867.

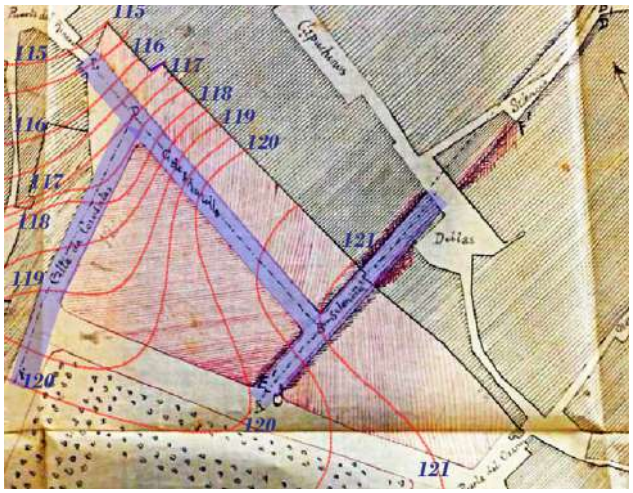

Topografía del terreno elaborada a partir de la información numérica-gráfica que han suministrado los perfiles de longitudes anteriormente analizados (Elaborado por Miguel Gómez Cabezas)

La proximidad de este punto á la estación del ferro-carril y su enlace con la calle del Gran Capitán, no ha mucho abierta, ha de atraer así la vida y el aumento de población lográndose además que desaparezca el aspecto que hoy tiene tan gran estensión de terreno, de forma irregular y ***rodeada e gran parte por una muralla ruinosa****. El Excmo. Ayuntamiento, la Sección de Arquitectura y cuantos han tenido conocimiento oficial del proyecto, no han podido menos de acogerlo como de reconocida utilidad y provechoso para la población, toda vez que se consigue el embellecimiento de la localidad, de comunicación con las estaciones de vía férrea de Madrid, Sevilla y Málaga y con otros puntos de estraordinaria concurrencia.*

Así pues, cumplida con rigurosa exactitud todo lo que está previsto, el Consejo Provincial, estimó que debía remitirse este expediente a la Superioridad para su definitiva resolución con arreglo a la Real Orden de 16 de Junio de 1854[83].

Finalmente, el 14 de abril de 1868, el gobernador informó al alcalde de la ciudad, mediante oficio, que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 4 del mismo mes, le había remitido la esperada Real Orden en los siguientes términos:

Visto el expediente y proyecto relativo a la regulación del sitio denominado "Campo de la Merced", prolongación de la calle del Silencio, reforma de la Alameda de los Tejares, y alineación de la calle de Cisneros, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el plano general de reforma de dicha plaza Campo de la Merced, firmado por los Arquitectos municipales y provincial, con las modificaciones mandadas llevar á efecto en Real Orden de 22 de agosto último... siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. declarar estas mejoras de utilidad pública, para los efectos de la Ley de 17 de Julio de 1836.

En conclusión y reiterando: una vez cubiertos todos los trámites requeridos, el proyecto de mejoramiento del Campo de la Merced de Amadeo Rodríguez, fue aprobado por Real Orden de 4 de abril de 1868, aprobación que fue comunicada a la Municipalidad, mediante oficio del Sr. Gobernador Civil el 14 de abril de 1868[84].

F. Reactivación del proyecto de reforma del Campo de la Merced del arquitecto Amadeo Rodríguez (1868-1871)

Como preámbulo, hemos de exponer cómo el 15 de noviembre de 1868, Teresa García y Ruano, vecina de la ciudad con domicilio en calle de San Fernando 56, entendiendo que la Corporación iba a dar terrenos en el Campo de la Merced, entre la Puerta de Osario y la del Rincón, con la sola condición de que se labrasen casas en dicho lugar, y si eso es así, solicita que le permitan labrar una casa con destino a almacén de maderas próximo a la alcubilla de la Puerta del Osario si es posible y sujetándose al plano que para el efecto se haga. No hubo respuesta a esta solicitud[85].

Meses más tarde, el 20 de abril de 1869, Antonio López Carrillo dirigió una solicitud al alcalde, exponiendo que, con el fin de proporcionar trabajo a su gente, toda vez que éste faltaba en la población, deseaba adquirir terrenos en el Campo de la Merced con arreglo a los planos aprobados, por lo que suplicaba la adquisición de ellos para preparar las obras de construcción correspondientes al terreno que se le designase. El 21 de abril el alcalde decretó que pasase a la Comisión de Fomento con acuerdo del arquitecto. Este, Amadeo Rodríguez, el 9 de junio, estimó muy conveniente que se faciliten trabajos y que, por consiguiente, se dé todo tipo de facilidades, pero con arreglo al expediente formado, podían sacarse a subasta la enajenación de estos terrenos por el tipo que tiene marcado. El 22 de junio la Comisión, de conformidad con el dictamen del arquitecto, pidió se preguntase al peticionario la cantidad de terrenos que deseaba y el sitio donde pensaba edificar[86]. Nada más se sabe de esta cuestión.

83 *Ibid.* Informe del Consejo Provincial de 24 de febrero de 1868, dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el proyecto y solicitando su declaración de utilidad pública.

84 *Ibid.* Traslado de la Real Orden de 4 de abril de 1868, comunicada por el Gobierno Civil al alcalde el 14 de abril de dicho año.

85 *Ibid.* Caja 776, nº 1. Solicitud de terreno en el Campo de la Merced junto a la alcubilla de la Puerta de Osario, de Teresa García y Ruano, fechada el 15 de noviembre de 1868.

86 *Ibid.* Solicitud de terreno en el Campo de la Merced de Antonio López Carrillo fechada el 20 de abril de 1869.

Entre tanto, el proyecto estuvo paralizado hasta que el 18 de junio de 1869 se reactivó en virtud de una instancia presentada por José Moreno de Monroy, presidente de la *Sociedad Cooperativa de Obreros de Córdoba*; una sociedad que se hallaba aún en vías de formación, pero que pretendía construir *"casas salubres, cómodas y económicas"* para la clase obrera y para lo que solicitaba las manzanas lindantes con el barrio del Matadero y que, por los escasos recursos de la Sociedad, pedía que se les cedieran gratuitamente los dichos solares si en la subasta no se presentasen licitadores[87].

Esta iniciativa, inicialmente, fue acogida con entusiasmo por el alcalde del Ayuntamiento Popular Ángel Torres, y por la prensa local[88], pero que, a pesar de acordarse que la solicitud pasara a la Comisión de Fomento –Comisión a la que la Municipalidad determinó el 4 de agosto, que se uniera el arquitecto municipal Amadeo Rodríguez, y el provincial arquitecto José Moreno Monroy, como asesores–, finalmente, el proyecto de las casas baratas no se volvió a tratar más[89].

No obstante, lo anteriormente manifestado, esta solicitud sí tuvo un efecto positivo, como vamos a ver: El 11 de agosto fueron citados los arquitectos municipal y provincial para mantener la reunión con la Comisión de Fomento para el viernes día 13 de agosto de 1869 a fin de que evacuase el informe solicitado referente al embellecimiento y edificaciones del Campo de la Merced[90].

Y, en efecto, la Comisión de Fomento se reunió con los arquitectos, pero en dicha reunión no se trató el tema de la solicitud de la *Sociedad Cooperativa de Obreros*, sino que, tras examinar el *Expediente de construcciones, reforma y embellecimiento del Campo de la Merced*, en vista de que no faltaba nada más para verificar esta reforma que regularizar el "gran ejido improductivo" y que éste una vez reformado, afirmaban, sería uno de los sitios más agradables de la población, era por lo que la Comisión de Fomento pidió que se activara la solución de este asunto, pues para llevarlo a cabo era necesario, todavía, realizar algunas operaciones propias del facultativo, por lo que propusieron:

1º Que se realizase el replanteo conforme al proyecto aprobado, marcando las calles y manzanas de una manera visible.

2º Que se dividiesen esas manzanas en solares prudencialmente, de la misma manera, designado a cada solar con un número o letra diferente.

3º Que se apreciase nuevamente cada solar por separado, teniendo en cuenta, que el precio indicado en el proyecto no podía servir de tipo común para todos los solares, porque influía, indudablemente, la posición respectiva de cada uno y el mayor o menor desmonte que fuese preciso realizar para poder construir.

4º Que se marcasen las rasantes por medio de cotas enumeradas para que los propietarios supiesen a qué atenerse antes de su adquisición.

5º Y, finalmente, que verificadas todas estas operaciones y previa la autorización correspondiente, se anunciasen en pública subasta estos terrenos para que los propietarios que los tienen solicitados puedan ayudar a su embellecimiento con sus construcciones; y con el producto de estos terrenos, si lo dieren, proceder al arreglo de calles y formación del paseo que marcaba el proyecto.

Insistía la Comisión sobre la necesidad de dinamizar este asunto porque además de las razones de ornato expuestas, había otras de gran peso como eran la de facilitar sitios donde invertir operarios durante la próxima estación de invierno, donde los trabajadores encontrasen un jornal sin gravar los intereses del Municipio, debiendo a toda costa la Municipalidad efectuar esta mejora puesto que ya estaba realizada la parte más enojosa del proyecto y sería lastimoso relegar al olvido un plan en el que todo eran ventajas y ya estaban resueltas todas sus dificultades[91].

El 18 de agosto de 1869, la Corporación municipal trató el Informe de la Comisión y de conformidad con los inmensos beneficios que reportaría la ejecución del proyecto acordó, por unanimidad, encargar al arquitecto municipal Amadeo Rodríguez practicar las operaciones propuestas por dicha Comisión y que, verificado todo ello, diese cuenta de las actualizaciones realizadas para remitir las modificaciones a que hubiera lugar a la aprobación de la Diputación Provincial[92].

87 *Ibid.* Caja 776, nº 4: *Ayuntamiento popular de Córdoba. Año de 1869. Expediente sobre adquisición de terrenos para edificar en el Campo de la Merced por la Sociedad cooperativa de Obreros,* f. 1rv.

88 *Diario de Córdoba*, 27 de febrero de 1869. Gacetilla: "Proyecto".

89 AMCO, Caja 776 nº 4. Certificado del secretario accidental del Ayuntamiento, fechado el 5 de agosto de 1869, de la sesión celebrada por la Corporación el día anterior, ff. 2r-3r.

90 *Ibid.* Oficio fechado el 11 de agosto de 1869 invitando a los arquitectos a la reunión den la Comisión de Fomento a celebrar el día 13, f. 4r.

91 *Ibid.* Informe de la Comisión de Fomento fechado el 13 de agosto de 1869, ff. 5r-6v.

92 *Ibid.* Certificado del Oficial primero del Excmo. Ayuntamiento, encargado accidental de los asuntos de la Secretaría, fechado el 19 de agosto de 1869 de la sesión de la Corporación celebrada el día anterior, ff.7r-9v.

Croquis de las parcelas en que se dividió el Campo de la Merced, sus dimensiones y valoración realizada por Amadeo Rodríguez

El 24 de agosto de 1869 se comunicó al arquitecto municipal que habiendo iniciado el proyecto en 1867 y que éste había sido aprobado por la Superioridad por Real Orden de 4 de abril de 1868, ultimadas desde aquella época las actuaciones referentes a esa importantísima mejora, solo faltaba adoptar las medidas oportunas para llevarla a efecto, anteriormente mencionadas y anotada por la Comisión de Fomento el día 13 de agosto, aprobadas en la sesión ordinaria de la Corporación municipal en la noche del 19 del mismo mes (sic), las llevase a efecto y ejecución con la *más esquisita proligilidad y la mayor prontitud posible*[93].

Mediante oficio fechado el 19 de octubre de 1869, Amadeo Rodríguez remitió al alcalde estado demostrativo de la distribución de los terrenos del Campo de la Merced, el *nombre, forma y dimensión* de los 18 solares en que había divido dichos terrenos en los que se deberían construir las edificaciones según el proyecto aprobado, solares que iban designados por sus letras, dimensiones y precios, en documentos que adjunta: el plano y la relación de los 18 solares en que dividió las manzanas proyectadas. En total 16.930 m² de superficie y un valor pericial de 128.931 reales, es decir, 32.232´75 ptas., expectativas que como veremos, no se cumplieron[94].

De conformidad con el decreto dado por el alcalde de fecha 26 de octubre por el que remite el Informe Amadeo Rodríguez a la Comisión de Fomento, ésta expresa la opinión que:

> *Si lo tiene á bien, puede sancionarlos, dispensándoles desde luego su aprobación, á fin de que cuanto antes se llebe á cabo una mejora tan interesante, no solo á los materiales adelantos de esta Capital, sino también, a las clases trabajadoras, que sin duda encontrarán la subsistencia, ocupándose en las obras que en grande escala surgirán de la ejecución del proyecto*.

En virtud de lo cual, la Comisión estimó conveniente que, sin pérdida de tiempo, se pasasen estas actuaciones a la Comisión de Hacienda para que redactase las condiciones económicas por las que se debían regular las subastas de estos solares, y evacuado dicho extremo se anunciase la licitación en la forma y con las solemnidades establecidas en la legislación vigente[95].

93 *Ibid.* Encargo de las obras realizado al arquitecto municipal D. Amadeo Rodríguez el 24 de Agosto del 1869, ff. 10r-11r.

94 *Ibid.* Modificación del Proyecto realizado por Amadeo Rodríguez, fechado el 19 de octubre de 1869, ff. 12r-14r.

95 *Ibid.* Informe de la Comisión de Fomento fechado el 9 de noviembre de 1869, sobre el estado demostrativo de la distribución de terrenos del Campo de la Merced realizado por Amadeo Rodríguez, ff. 14v-16r.

El 10 de noviembre el alcalde decretó el paso el expediente a la Comisión de Hacienda y ésta presentó su dictamen con fecha 17 de noviembre de 1869, proponiendo la conveniencia de que la venta y edificaciones se limitasen al terreno comprendido entre las Puertas del Rincón y la de Osario, es decir, a la zona sur del Campo de la Merced[96].

Razonaban los miembros de la Comisión, que por el croquis presentado se demostraba que la entrada al matadero público de reses quedaba en una estrecha calle sin salida y para llegar a la cual había que atravesar otras que establecían las edificaciones proyectadas delante de la línea de casas del lado Norte y si ya expedita esta entrada se hacía muy difícil el encierro del ganado cerril, las nuevas construcciones entorpecerían más aún estas operaciones y, en algunos casos la harían imposible, y el abasto público de carne en ciertos días ofrecería a la autoridad local dificultades y compromisos de alguna consideración, por lo que recomendaba que dejasen libre la entrada del matadero. Por lo tanto, hasta que no se construyese en otro lugar, según estaba proyectado un nuevo matadero, según el sentir de la Comisión, que delante de él no se debía permitir construir nuevas edificaciones que entorpeciesen la entrada del ganado.

Con respecto a las condiciones económicas, bajo las cuales habían de subastarse los solares estableció:

1ª La venta de los solares se harían separadamente uno a uno, en licitación oral y bajo el tipo señalado en el croquis.

2ª Los compradores contraerían la obligación de emprender las construcciones dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha en que se les participe la aprobación del remate y de darlas terminadas en el plazo de dos años, sujetándose a los planos de la fachada de los edificios que deseaban construir, previamente aprobados.

3º Aprobada la venta, y notificados los rematantes deberían ingresar en la Depositaría municipal la suma en que hubieran adquirido los solares, recogiendo la correspondiente carta de pago, con vista de la cual se procedería al otorgamiento de la escritura de venta.

4ª Para tomar parte en la licitación habrían de consignarse previamente en la Depositaría del Ayuntamiento una cantidad igual al 10% del precio señalado al solar o solares que los licitadores deseasen adquirir, cuya suma sería devuelta después de la subasta a los que no resulten rematantes, y a los que lo fuesen, en el acto mismo de hacer el ingreso del valor del terreno adquirido.

5º Los compradores de solares podían venderlos, permutarlos o hipotecarlos como dueños de ellos, pero en este caso, los nuevos adquirentes se subrogarían en las obligaciones que aquellos contraen de terminar las edificaciones dentro del plazo que marca la condición 2ª.

6ª Los terrenos que se enajenasen quedarían afectos a la expresada obligación, así que sea cumplida y con presencia de certificado del arquitecto municipal que lo acredite, se procedería al otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelación.

7ª Si por el contrario no se cumplieran dentro del plazo señalado o de la prórroga que en su caso y por circunstancias especiales se concediese al dueño de algún solar, el Ayuntamiento se reservaba la facultad de subastar en venta los que se encontrasen en esta situación, incluso la parte edificada previo aprecio de peritos nombrados por ambas partes.

8ª El precio de estos segundos remates se entregarían al que fuere dueño de los solares cuando el Ayuntamiento se incautase de ellos para la venta de que se habla la condición anterior, deduciéndose los gastos que en la misma puedan causarse.

En definitiva, en que salieran a subasta 16 de los 18 solares previstos en el croquis presentado por el arquitecto municipal.

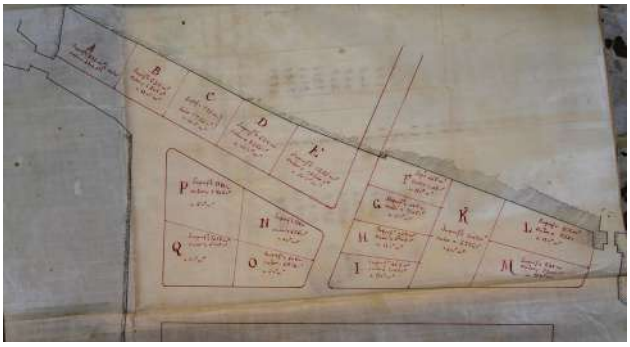

Detalle de las parcelas que salieron a subasta con indicación de su superficie y valoración

En el pleno de la Corporación celebrado el 19 de noviembre de 1869, fueron aprobados definitivamente los trabajos presentados por el arquitecto; pero, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Fomento y de Hacienda, dispusieron que solo se pusieran a la venta los solares del sector Sur del Campo de la Merced existentes entre la Puerta del Rincón y la de Osario, suspendiendo la subasta por el momento, de las parcelas del lado Norte, próximos

96 *Ibid*. ff, 16v-18v. Dictamen de la Comisión de Hacienda fechado el 17 de noviembre de 1869, en el que se establece las condiciones económicas para la subasta de los solares del Campo de la Merced.

al barrio del Matadero y se facultó al Sr. Alcalde 1º para que instruyese el oportuno expediente y lo remitiese al gobernador de la provincia para los efectos expresados en el decreto expedido por S. A. Regente del Reino de 12 de agosto de dicho año[97].

El 24 de noviembre, el secretario del Excmo. Ayuntamiento, Miguel Lovera, realizó un certificado de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha desde el día 9 de mayo de 1867 en que el arquitecto municipal Amadeo Rodríguez presentó el proyecto, planos y memoria sobre la reforma, nivelación y embellecimiento del Campo de la Merced, en la que se incluyó la alineación y ensanche de la calle del Silencio y la apertura de una nueva puerta en la muralla para poner en comunicación el centro de la ciudad con la próxima estación de ferrocarril de Madrid, Málaga y Sevilla[98].

El 1 de diciembre el alcalde ordenó que se anunciase la subasta, por el término de 30 días de los 16 solares, del sector Sur del Campo de la Merced (marcados con las letras A hasta la Q), fijándose la extensión superficial y el valor de cada uno (esta vez en escudos), señalándose para el remate de ellos el lunes 3 de enero de 1870, fecha que con posterioridad será aplazada al día 10 de enero. El edicto de subasta y la comunicación de dicho edicto al gobernador de la provincia para su inserción en el *BOP* fueron realizados el día 3 de diciembre de 1869[99]. Éste también fue publicado en la prensa local (*Diario de Córdoba* y en *El Eco de Córdoba)*, el día 5 de diciembre de 1869. El día 7, el alcalde remitió tres ejemplares de la publicación del edicto al alcalde y Consistorio de Málaga elogiando las excelencias de los espacios que se iban a enajenar y su magnífica ubicación e interés mercantil próxima al ferrocarril *casi a las puertas de la estación de los ferro-carriles y en una zona donde ha de encontrarse gran parte de los intereses mercantiles de la Capital tan luego como se establezca la línea de Belmez y Espiel*, lo que le había inclinado a dirigirse rogándole la inserción de dicho edicto en los periódicos de esta ciudad[100].

El 2 de diciembre, de nuevo el alcalde, Rafael Barroso, dirigiéndose al arquitecto municipal, le expone

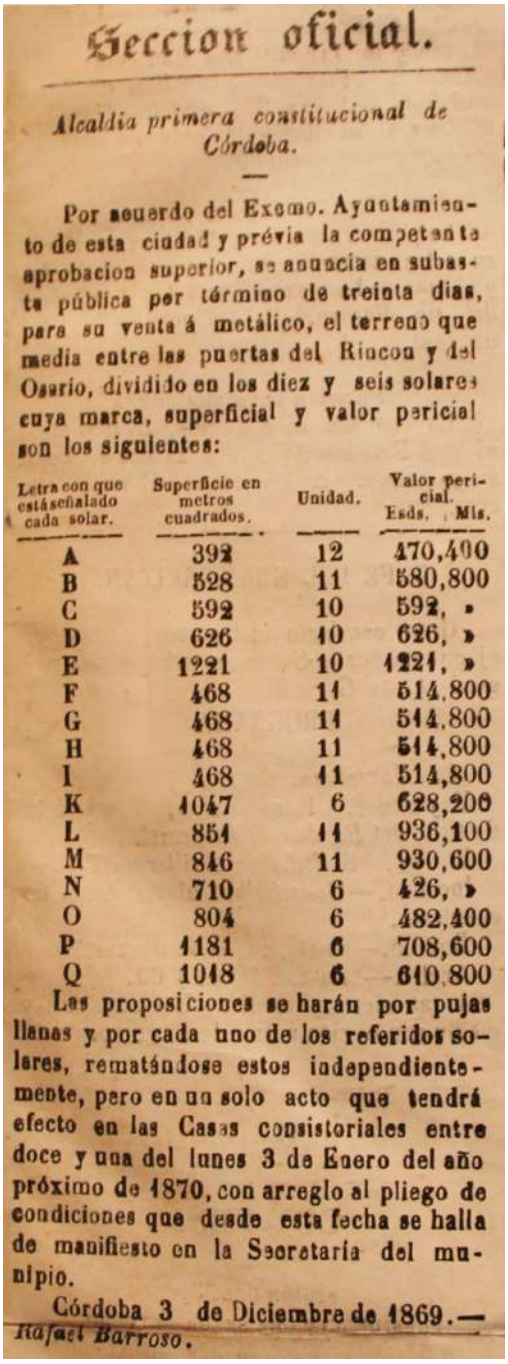

Seccion oficial.

Alcaldía primera constitucional de Córdoba.

—

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y prévia la competente aprobacion superior, se anuncia en subasta pública por término de treinta dias, para su venta á metálico, el terreno que media entre las puertas del Rincon y del Osario, dividido en los diez y seis solares cuya marca, superficial y valor pericial son los siguientes:

Letra con que está señalado cada solar.	Superficie en metros cuadrados.	Unidad.	Valor pericial. Esds. Mls.
A	392	12	470,400
B	528	11	580,800
C	592	10	592, »
D	626	10	626, »
E	1221	10	1221, »
F	468	11	514,800
G	468	11	514,800
H	468	11	514,800
I	468	11	514,800
K	1047	6	628,200
L	851	11	936,100
M	846	11	930,600
N	710	6	426, »
O	804	6	482,400
P	1181	6	708,600
Q	1018	6	610,800

Las proposiciones se harán por pujas llanas y por cada uno de los referidos solares, rematándose estos independientemente, pero en un solo acto que tendrá efecto en las Casas consistoriales entre doce y una del lunes 3 de Enero del año próximo de 1870, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría del municipio.

Córdoba 3 de Diciembre de 1869.—

Rafael Barroso.

Anuncio de la subasta, publicado en el Diario de Córdoba el 5 de diciembre de 1869

97 *Ibid.* ff. 18v-20v. Certificado del secretario, de fecha 20 de noviembre de 1869, del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el 19 de noviembre de 1869.

98 *Ibid.* Caja 776, nº. 5. *Año de 1869. Fomento. Obras Públicas: Espediente instruido con objeto de acreditar la necesidad de espropiar algunas fincas de particulares, cuya ocupacion ecsije la reforma proyectada en el Campo de la Merced.*

99 *Ibid.* Caja 776, nº 4: *Ayuntamiento popular de Córdoba. Año de 1869. Expediente sobre adquisición de terrenos para edificar en el Campo de la Merced por la Sociedad cooperativa de Obreros,* Decreto del alcalde. Edicto y comunicación del edicto al gobernador de la provincia, en ff. 20v-21 v.

100 *Ibid.,* f. 25rv. Carta del alcalde dirigida al alcalde y Consistorio de la ciudad de Málaga fechada el día 7 de diciembre de 1869. La explicación de que el alcalde de Córdoba dirigiera esta carta a las autoridades malagueñas es que, tras varios intentos fracasados, finalmente Jorge Loring en nombre del sindicato Larios-Heredia-Loring, de Málaga, obtuvo la concesión y acometió las obras de construcción del ferrocarril Córdoba - Belmez. Tras numerosas prórrogas se abrió al servicio la sección Belmez - Alhondiguilla el 28 de noviembre de 1870; el 11 de julio de 1873, el tramo Alhondiguilla - Obejo, y, finalmente, se completó la línea el 5 de septiembre del mismo año con la sección Obejo - Córdoba. Es decir, existían fuertes intereses en aquella ciudad por Córdoba, por lo que el regidor cordobés confiaba en que estos terrenos pudieran interesar a los empresarios malagueños.

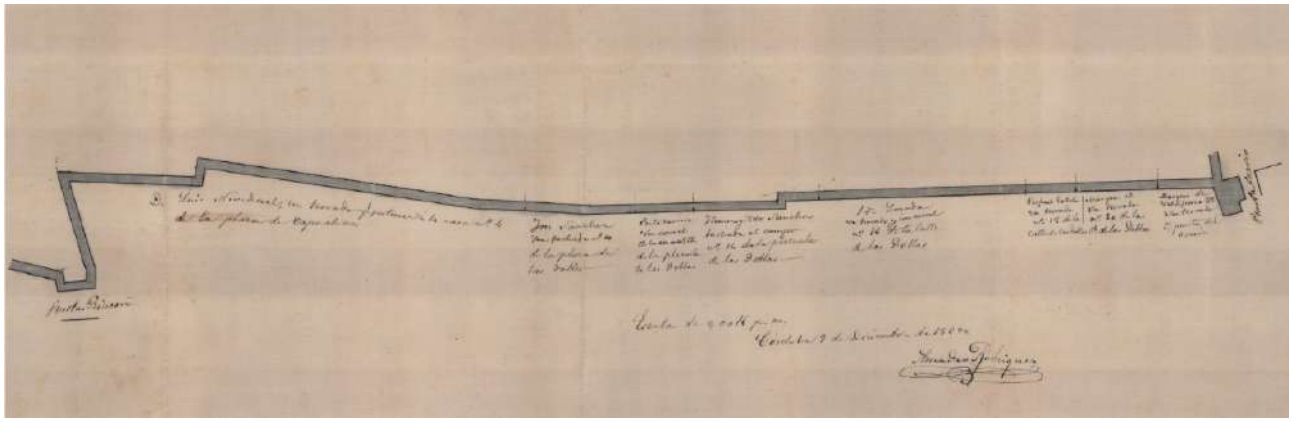

Croquis del trozo de muralla comprendido entre la Puerta del Rincón y la de Osario en el que se indican las propiedades linderas a la misma. De Izquierda a derecha: Puerta del Rincón; Don Luis Nivedual, un terrado que pertenece a la casa nº 4 de la plaza de Capuchinos; José Sánchez, una fachada nº 10 de la plaza de las Doblas; Portocarrero, un corral de la casa nº 12 de la plazuela de las Doblas; Hermenegildo Sánchez, fachada al campo nº 14 de la plazuela de las Doblas; Sr. Losada, un terrado y un corral de la calle de las Doblas; Rafael Galisteo, un terrado nº 18 de la Calle de las Doblas; Marqués de Valdeflores, nº 22, un terrado nº 20 de las Doblas; Marqués de Valdeflores, un terrado en la Puerta del Rincón; y Puerta del Rincón

que al tratar de llevar adelante el proyecto de reforma y embellecimiento del Campo de la Merced, era de absoluta necesidad promover también la tramitación de las actuaciones referentes a las indemnizaciones de las fincas, cuya expropiación exigiese aquella mejora, por lo que le ordena que procediese a reconocer los 16 solares que habían de subastarse y remitiese a la Alcaldía una certificación expresiva y detallada de las propiedades que resultasen perjudicadas por la reforma, y lo indicase en una copia del plano de la mejora que cuidaría de formar y remitirle al mismo tiempo, a fin de que esos documentos sirviesen de base a las actuaciones relativas a la indemnización que a los propietarios correspondiesen. En definitiva, que elaborase un croquis en el que aparecieran marcadas todas las fincas linderas con la muralla, con expresión de sus propietarios y de aquellas que serían afectadas por la prolongación de la calle del Silencio[101].

Como resultado de la investigación el arquitecto, Amadeo Rodríguez, presentó un informe el día 9 de diciembre de 1869, acompañado de un croquis de la línea de muralla, con expresión de las propiedades lindantes intramuros con la misma, manifestando que:

- La casa nº 16 de la calle de las Doblas, propiedad del Sr. Losada, tenía una torre cubierta en dicha muralla, que era conveniente ver si existía en el archivo antecedentes relativos a su construcción. Lindaba con la muralla un corral y usaba la muralla como terraza.
- La casa número 10, propiedad de D. Hermenegildo Sánchez se necesitaba expropiarla toda pues estaba en la prolongación de la calle del Silencio proyectada.
- La casa número 14 de la plazuela de las Doblas, de José Sánchez [en el croquis aparece con el nº 10] tenía construida una fachada al Campo de la Merced, cuyos antecedentes obraban en al Archivo del Ayuntamiento. Resultando que ésta había sido abierta con permiso oficial de la Alcaldía en el 1865, pero reservándose el Municipio la facultad de cerrarla cuando juzgase oportuno, por lo que la Corporación podía ordenar su cerramiento y así lo hizo el 12 de octubre de 1871[102].
- Y las casas número 4 [de la Plaza de Capuchinos, propiedad de D. Luis Nivedual], nº 16 [de la plazuela de las Doblas, propiedad del Sr. Losada], nº 18 [de la calle de las Doblas, propiedad de Rafael Galisteo], 20 y 22 [ambas en calle de las Doblas, propiedad del Marqués de Valdeflores], sus propietarios se habían limitado a usar la muralla como terraza [el terrado de la casa nº 22, en la Puerta de Osario], pero sin que esto diera a entender que fuese motivo de reclamaciones pues no se podía cuestionar la propiedad de la muralla, por lo que no había motivo alguno de reclamación ni de indemnización[103].

Hemos de advertir que las explicaciones del croquis no coinciden totalmente con las dadas en el informe. Entre la casa de José Sánchez, fijada en el dibujo con el nº 10 de las plazas de las Doblas y la de Hermenegildo Sánchez, con el nº 14 de la misma

101 *Ibid.* Decreto del alcalde Rafael Barroso fechado el 30 de noviembre de 1869 y oficio dirigido al Arquitecto municipal el 2 de diciembre de dicho año.

102 *Ibid.* Caja 776, nº 4. *Oficio de la Alcaldía de Córdoba, fechada el 12 de octubre de 1871, dirigida a D. Hermenegildo Sánchez, propietario de la casa nº 14 de la Plaza de las Doblas*, en el que le ordena cerrar la puerta abierta al Campo de la Merced.

103 *Ibid.* 776, nº 1. Informe del Arquitecto Amadeo Rodríguez, fechada el 9 de diciembre de 1869.

plaza, se indica la existencia de la propiedad de Portocarrero, casa nº 12 de la plazuela de las Doblas, de la que un corral lindaba con la muralla.

En suma, la muralla era empleada comúnmente como terraza por los propietarios de las fincas que lindaban con ella intramuros, y, prácticamente, el terreno interior anexo a la misma era ocupado por corrales (o por huertas como puede comprobarse aún en el convento de Capuchinos, entonces propiedad de Luis Nivedual, apellido que más adelante nos aparece como "Individual").

Habiendo salido a subasta los 16 solares, el día 10 de enero de 1870, ésta quedó desierta al no presentarse ningún licitador, por lo que hubo de hacerse una nueva convocatoria para el 31 del mismo mes, licitación que, igualmente quedó desierta. Ante esta situación, la Corporación el día 5 de febrero ordenó a la Comisión de Fomento que estudiase las causas de ese retraimiento y ésta, el 14 de febrero de 1870, informó que el principal motivo de ello era el alto precio dado a los solares por lo que recomendaba que se procediera a "retasarlos" y que una vez realizado esto por el arquitecto municipal se volviese a poner en subasta, parecer que fue aceptado por la Corporación municipal en su sesión del 18 de febrero ordenando a Amadeo Rodríguez, que retasase los referidos solares, rebajando sus precios a fin de facilitar su adquisición.

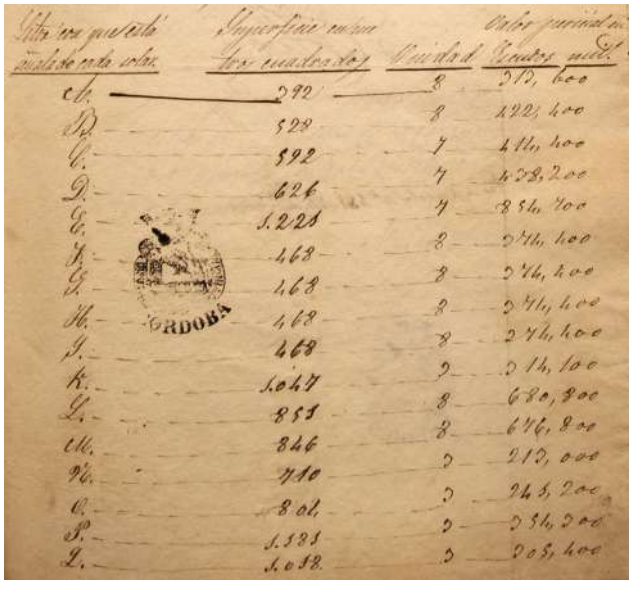

Una vez ello realizado se anunció nueva subasta para el día 12 de abril, en la que solo se adquirió uno, el designado por el de la letra K, de 1.047 m², obtenido por D. Rafael Losada por 314'100 escudos). Visto

Nueva alineación del proyecto de reforma de la plaza del Campo de la Merced, realizada por el arquitecto municipal Rafael Luque y Lubián el 10 de febrero de 1871

estos resultados, el Municipio hubo de abrir nueva licitación, lo cual se realizó el 28 de julio en la que se adquirieron dos nuevos solares, los designados por la letra A y B que fueron adquiridos por Manuel Lestón: de 392 m² por 313'600 escudos, el primero, y 528 m² por 422'400 escudos, el segundo.

Como podemos comprobar, no se tuvo mucho éxito en las subastas, aunque, hemos de apuntar que, fuera de subasta y al precio de la retasa, al finalizar el año de 1870, prácticamente el Ayuntamiento había logrado vender todos los solares lindantes con la muralla. Solo quedaba por enajenar el existente que hacía esquina con la prolongación de la calle del Silencio que, será concedido por la Corporación el 23 de enero de 1871 a Amadeo Rodríguez en pago de los 9.000 reales que se le adeudaban de la asignación que como arquitecto titular y de los gastos del material que había realizado[104].

Pudiéndose dar por concluido la enajenación y satisfecho el valor pericial de los mismos ocho solares adosados a la muralla y satisfecho el valor pericial de los mismos terrenos por sus respectivos adquirentes, se ordenó el 8 de abril de 1871 al arquitecto municipal remitiese certificado en el que se hiciese constar la situación y linderos de cada uno de ellos y ejecutase el deslinde parcial de los mismos a fin de elevarlo a instrumento público y que sus dueños pudiesen obtener la titulación correspondiente[105].

104 *Ibid*., ff. 27v-78v. Diligencias, licitaciones, confirmaciones de venta y enajenaciones realizadas, así como las respectivas aprobaciones de las mismas por la Corporación Local y la Diputación Provincial

105 *Ibid.* ff. 87v-88r.

El 1 de mayo de 1871, D. Antonio Capo y Ronduo, Ingeniero Industrial y Arquitecto municipal certificó el deslinde de los ocho solares enajenados en el Campo de la Merced[106].

G. Las Modificaciones en el proyecto de embellecimiento del Campo de la Merced, realizadas por D Rafael Luque y Lubián (1870-1971)

Debemos indicar que a finales de 1870 hubo necesidad de introducir una modificación importante en el *Proyecto de reforma y embellecimiento del Campo de la Merced* motivada por un oficio, fechado el 14 de octubre de 1870, realizado por el arquitecto titular Rafael Luque y Lubián en el que exponía que habiéndosele encargado por D. Miguel Calleja la formación de los planos para las nuevas construcciones que trataban de llevar a efecto para el aprovechamiento de los solares que había adquirido (señalados con las letras C y D) se había visto obligado a estudiar detenidamente el proyecto encontrando un grave inconveniente que en su oficio dirigido al alcalde, expone:

> *...y persuadido de la necesidad en que el Municipio se encuentra de practicar un movimiento de tierras en desmontes y terraplenes, cuyo costo gradúa en siete mil setecientos sesenta y cinco reales* [7.765 reales]*, para establecer la rasante que se marca a la nueva calle que con el nombre de Murillo debe formarse en línea recta desde la puerta del Rincón hasta encontrarse con la prolongación de la calle del Silencio, igualmente proyectada, razones por las cuales y teniendo en consideración la falta de recursos del Municipio, el gravísimo defecto que resultaría, si no pudiera ejecutarse ese gasto, de dejar una especie de foso delante de las casas que se construyan intestando con la muralla, que le daría un aspecto detestable desde el centro del Campo de la Merced; y, por último, la lentitud con que han de llevarse a cabo las edificaciones de que se trata, propone que las rasantes de esas vías se sujeten próximamente á las que en la actualidad existen, toda vez que aun cuando la reforma llegue á efectuarse por completo la calle Murillo no tendrá otro carácter ni importancia que la de una travesía*»[107].

Ante la presentación de este oficio del arquitecto titular, la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre, acordó que este asunto se sometiera a examen de la Comisión de Fomento, reservándose determinar en vista de sus observaciones y dictaminar lo que considerase lo más conveniente y acertado[108].

Como demostración de lo que comenta el arquitecto titular, el fuerte desnivel y la curva de nivelación de la calle Murillo, recordemos la proyectada por Amadeo Rodríguez en 1867 y la que, finalmente, resulte de su propuesta que fue plasmada por Casañal[109] en el plano de 1884, que ofrecemos a continuación.

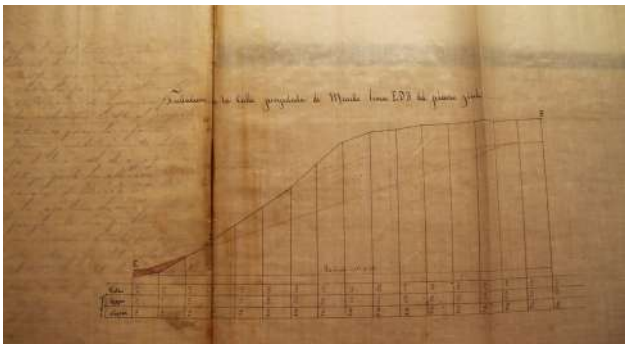

La Comisión de Fomento, al estudiar detenidamente la propuesta antedicha, en su dictamen fechado el 11 de noviembre de 1870, no solo aceptaba la sugerencia del facultativo *sino aun llebar más adelante su propuesta, prolongando hasta la Puerta del Osario la línea de fachada de los solares que parte de la del Rincón*.

Puesto que ello, advierte, afectaría al solar designado por la letra K que había sido adquirido por Rafael Losada y provocaría una pequeña alteración en el proyecto de reforma aprobado por la Superioridad (variación que ya había sido suficientemente razonada por el arquitecto) y a otras consideraciones económicas habidas para la enajenación de los solares que no viene al caso ahora mencionar, estimaba aceptable el cambio que había de producirse. Por otro lado, la prolongación propuesta era útil y conveniente, por cuanto con ella desaparecería la fealdad que produciría la conservación de una parte del terreno comprando por el sr. Losada que formaba allí una especie de aislado machón que perjudicaba notablemente al ornato y al buen aspecto que debía procurarse en toda clase de construcciones.

Por consiguiente, era la opinión de la Comisión de Fomento la prolongación de la línea de fachada de

106 *Ibid.* ff. 112r-113r.

107 AMCO. Caj. 776, nº 23 (antes nº 6), f. 2.

108 *Ibid.* ff.4r-5r.

109 *Ibid.* Caja 3909, Campo Merced Sur. VILLANOVA, José Luis: "El plano de Córdoba (1884) de Dionisio Casañal y Zapatero, *Cuadernos Geográficos*, 49, (2011), 123-152.

los solares entre la Puerta del Rincón y la de Osario, y por tanto, la prolongación de la calle de Murillo. *y que el terreno que con este motivo pierda el solar letra K, se indemnice á su dueño dándole la equivalencia á la linde del resto que le quede dentro de la línea de cuya prolongación se trata* [110].

Este informe fue llevado a la sesión ordinaria celebrado por el Ayuntamiento el mismo día 11 de noviembre de 1870, en la que la Municipalidad hizo suyo el dictamen de la Comisión[111]. El 25 del mismo mes, la Diputación Provincial dio su aprobación a la modificación que se pretendía[112].

Habiéndole comunicado el alcalde a Rafael Losada la novedad acordada el día 14 de diciembre, este mostró su conformidad, mediante escrito a dicha propuesta el día 21 de diciembre, por lo que el regidor de la ciudad, el 22 de diciembre, dio instrucciones al arquitecto municipal de que llevase a efecto las alteraciones respectivamente propuestas por él mismo y por la Comisión de Fomento, las cuales fueron aceptadas por el Cabildo el 11 de noviembre del mismo mes y la Diputación Provincial el día 25 y que, una vez ejecutadas dichas alteraciones formase y remitese, con la memoria descriptiva, un croquis demostrativo del resultado del trabajo, marcando la nueva subdivisión que se introducía en los terrenos, la superficie y valor éstos, con todo lo que condujese a dejar perfectamente consignado la novedad que se introduce en el primitivo proyecto de embellecimiento y, por último, que se señalase por la pérdida del terreno del Rafael Losada, su equivalencia en dicha propuesta [113].

El arquitecto Rafael Luque y Lubián, de conformidad con las instrucciones recibidas, el 10 de febrero presentó a la Corporación las *Modificaciones en el proyecto de embellecimiento del Campo de la Merced* (memoria, planos y croquis) las cuales fueron sometidas a la aprobación de la sesión del cabildo municipal celebrado en dicho día consistente en:

1º Una nueva alineación que partiendo del ángulo que forman las construcciones adosadas a la muralla en el trayecto que media desde la Puerta del Rincón hasta la del Osario y en la parte correspondiente a la Calle del Silencio y a la de Murillo, termina en el ángulo de los Tejares contiguo a la fuente de la Puerta del Osario.

2º Ocupación forzosa de una parte del terreno perteneciente al solar signado con la letra K adquirido por Rafael Losada, al cual se le indemniza dándole igual porción de terreno del que quedaba excedente continuo al resto que se había respetado del de la letra K.

3º Que restaban dos solares excedentes, el uno contiguo a la desembocadura de la calle del Silencio, señalado en el croquis con las letras D.A.M.R., que comprendía una superficie de 917 m² cuyo valor al precio de ocho reales el metro cuadrado fijados en la retasa valía 7.336 reales que fue designado para indemnizar de su crédito a Amadeo Rodríguez; y el otro que se hallaba inmediato a la Puerta de Osario marcado con las letras Q.S.T.U.X.B. de 874 m² que al mismo precio de 8 reales quedaba valorado en 6.992 reales.

Así mismo, en este cabildo, como se hubiera presentado ese mismo día una solicitud al alcalde por parte del Rafael Losada que manifestaba desear adquirir este último solar, contiguo al que ya tenía, por su valor pericial. La Corporación aceptó su enajenación y su venta al mismo, condicionándolo a que la *Modificación* acordada fuera avalada por la Excma. Diputación Provincial[114].

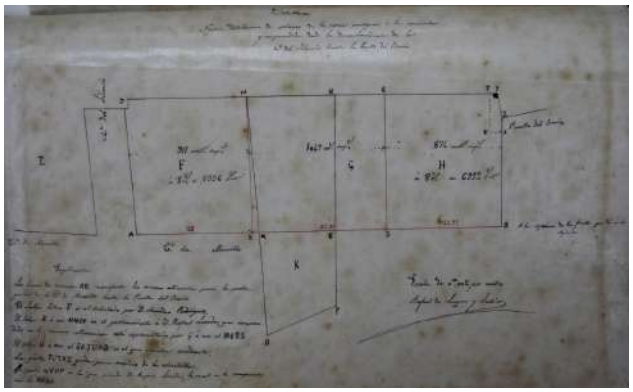

Nueva distribución de solares de la zona contigua a la muralla comprendida desde la desembocadura de la calle del Silencio hasta la Puerta de Osario. Del primitivo solar señalado con la letra K, el terreno marcado α.O.P.6. es el que pierde el Sr. Lozano, el cual es recompensado con el terreno marcado por N.6.Q.S.

110 *Ibid.* ff. 5r-7r. Dictamen de la Comisión de Fomento fechado el 11 de noviembre de 1870.

111 *Ibid.* ff. 7r-8v. Certificado del secretario municipal fechado el 12 de noviembre de 1870, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día anterior.

112 *Ibid. f.* 9r. Comunicación fechada el 6 de diciembre del acuerdo de la Diputación Provincial de 25 de noviembre a la modificación proyectada.

113 *Ibid. f.* 12r.-13r. Escrito de aceptación de D. Rafael Lozano de la propuesta municipal y decreto del alcalde ordenando al arquitecto municipal la revisión del proyecto de conformidad con las propuestas realizadas por él mismo y por la Comisión de Fomento.

114 *Ibid.*, ff. 24r-25v. Certificado del secretario fechado el 11 de febrero de 1871, del acuerdo de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 10 de febrero de 1871.

En lo que respecta a las dos manzanas, diseñadas entre la nueva calle Murillo y el Campo de la Merced nada dice la documentación oficial; a este respecto hemos de decir que en el *Plano General del proyecto de reforma y embellecimiento del Campo de la Merced*, de Rafael Luque y Lubián, fechado el 9 de noviembre de 1881, se señala estos espacios como "Manzanas para edificar"; por cierto, separadas internamente por una nueva calle que denomina *Calderón de la Barca,* y de la Plaza y Alameda que nombra *"Alfonso XII"* (nuevos jardines del Campo de la Merced) por la calle *Fortuni*; sin embargo, en el plano de la ciudad de 1884, siguen sin edificar y plenamente integradas en la plaza del Campo de la Merced, por lo que estas manzanas, estimamos, quedaron, al menos de hecho, suprimidas al proyectarse la prolongación de la calle de Murillo hasta la Puerta de Osario.

No obstante, años más tarde, entre 1926 y 1929, en el espacio ocupado por la manzana próxima a la Puerta del Rincón (solares marcados con las letras N.O.P.Q.) se construirá el *Grupo Escolar Marqués de Estella*, (actualmente, C.E.I.P. Colón) obra del arquitecto Rafael de la Hoz Saldaña.

En consecuencia, de los dieciséis solares inicialmente programados, tan solo fueron ocho los enajenados y todos ellos adosados a la muralla, los cuales pasamos a describir.

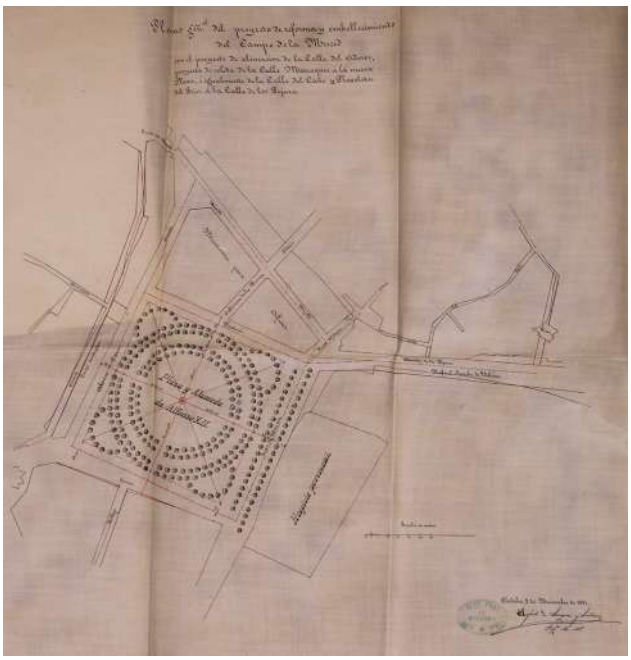

Plano General del proyecto de reforma y embellecimiento del Campo de la Merced, de Rafael Luque y Lubián, fechado el 9 de noviembre de 1881

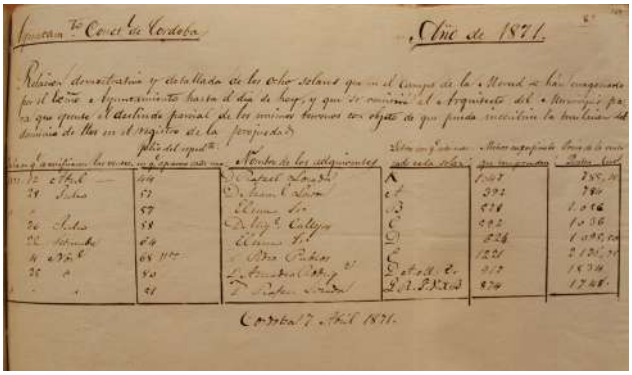

Relación de los propietarios de los 8 solares fechada en 7 de abril de 1871

H. Los solares enajenados en el Campo de la Merced anexos a la muralla de la villa (1870-1873)

Transcurrido todo el proceso administrativo para la enajenación de los terrenos previstos del ejido del Campo de la Merced, centrándonos en lo que en estos momentos nos ocupa, que es como quedó el espacio que directamente afectaba a la muralla de la villa, describiendo desde la Puerta del Rincón a la de Osario, anotamos lo siguiente:

1º D. Manuel Lestón, vecino de Córdoba con domicilio sito en la calle Puerta de la Trinidad nº 44, adquirió el 28 de agosto de 1870 dos solares: los marcados con las letras A y B. El primero de 392 m², por 784 ptas.; el segundo, de 528 m². por 1.056 ptas. Es decir, a 2 ptas. el m².

El 25 de octubre del mismo año presentó la solicitud y el plano de la edificación, siendo el director facultativo Amadeo Rodríguez, que tras los informes favorables del arquitecto municipal Rafael de Luque y Lubián y de la Comisión de Fomento, le fue autorizada su edificación el 10 de diciembre de dicho año[115].

El deslinde del solar fue realizado por el arquitecto municipal Manuel Antonio Capo el 1 de mayo de 1871 y fue el siguiente:

> *El primero al folio cincuenta y siete y marcado con las letras A y B perteneciente á D. Miguel Lestón está llenando el rincón que formaba la predicha muralla antigua de Córdoba en el punto marcado de antiguo con de puerta del Rincón, cierra un perímetro de novecientos veinte metros cuadrados siendo medianero por su derecha saliendo con la muralla en la que se apoyan las casas número noventa y nueve de Doña María del Rosario Aguilar y la número noventa y siete de D. José Páez de la calle Puerta del Rincón, por su izquierda con el solar letras C y D de Don Miguel Callejas y por el fondo con la precita-*

115 AMCO. Caja 776, nº 1. Solicitud fechada el 25 de octubre de 1870, de Manuel Lestón y plano para la edificación de los solares A y B adquiridos en subasta.

116 *Ibid.* Caja 776, nº 4, f. 112r, Deslinde del solar realizado por Manuel Antonio Capo arquitecto municipal el 1 de mayo de 1871.

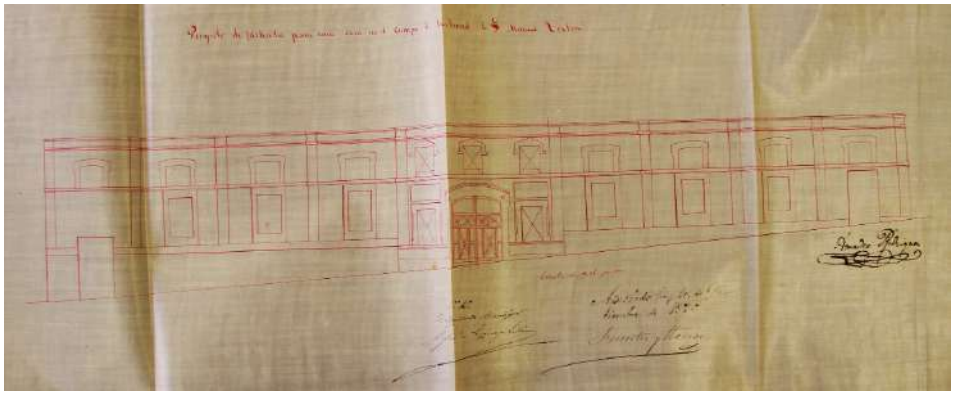

Plano realizado por el arquitecto don Amadeo Rodríguez, aprobado el 10 de diciembre de 1870

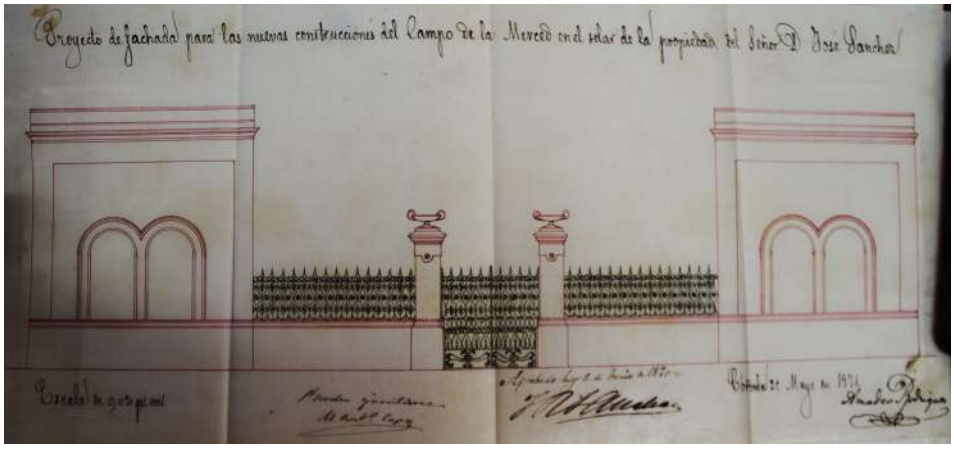

Plano realizado por el arquitecto don Amadeo Rodríguez, aprobado el 15 de junio de 1871

da muralla en la que se apoyan las casas números cuatro y seis de D. Luis Individual. Su fachada mira al NE, aún no tiene numeración por lo que no se expresa[116].

2º D. Miguel Callejas, adquirió el 30 de julio de 1870 el solar indicado con la letra C, de 592 m² de superficie, por 1.036 ptas. y el señalado con la letra D de 624 m² por 1.095`50 ptas. Solicitó y presentó el plano de edificación el 10 de noviembre de 1870, siéndole aprobado en el cabildo ordinario celebrado el 11 de noviembre de dicho año. El plano de la fachada de estos solares, realizado por el arquitecto Rafael Luque y Lubián, no se conserva en el expediente[117].

El deslinde del solar realizado en la fecha y por el arquitecto municipal arriba mencionado fue el siguiente:

El segundo al folio cincuenta y ocho y sesenta y cuatro, marcado con las letras C y D perteneciente a D. Miguel Callejas, cierra un perímetro de mil doscientos diez y seis metros superficiales, es medianero por su derecha con los solares de D. Manuel Lestón, por su izquierda con los de D. Pedro Pablos y por el fondo con la antigua muralla en la que apoyan las casas números cuatro y seis de D. Luis Individual en la plazuela de Capuchinos. La fachada que mira al N.E. sin número en la calle de Murillo[118].

3º D. Pedro Pablos, adquirió el 4 de noviembre de 1870 el solar señalado con la letra E, de 1.221 m² y valorado en 2.136,75 ptas.; sin embargo, será José Sánchez Peña, vecino de la collación de San Pedro, el que presente la solicitud y plano de edificación el 2 de junio de 1871 (plano del arquitecto Amadeo Rodríguez fechado el 25 de mayo de 1871). El 6 de junio, de acuerdo con el parecer del arquitecto municipal, se aprobó el plano de fachada y se decretó se concediese al dueño del solar la licencia, siendo aprobado el proyecto el 15 del mismo mes de 1871. Sobre el cambio de propietario de este solar, la documentación nada nos dice.

El deslinde de este solar fue realizado por el arquitecto y fecha arriba indicado:

117 *Ibid.* Caja 776, nº 1. Solicitud de Miguel Callejas fechada el 10 de noviembre de 1870 y certificado del secretario de la sesión celebrada por la Corporación el 12 de noviembre de 1870

118 *Ibid.* Caja 776, nº 4, f. 112r, Deslinde del solar realizado por D. Manuel Antonio Capo arquitecto municipal el 1 de mayo de 1871.

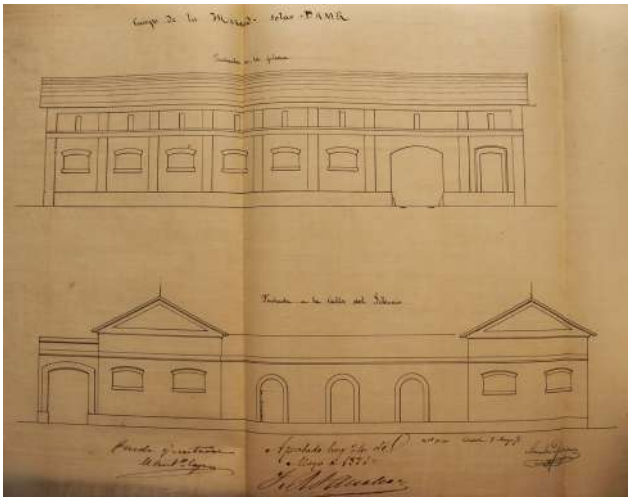

Plano de las fachadas realizado por el arquitecto don Amadeo Rodríguez, aprobado el 24 de mayo de 1871

El tercero al folio sesenta y ocho vuelto y señalado con la letra E y propio de D. Pedro Pablos, está formado sobre una superficie de mil doscientos veinte y un metros superficiales y es medianero con su derecha con los solares de D. Miguel Callejas, por su izquierda forma fachada á la proyectada continuación de la calle del Silencio y por su fondo apoyándose siempre sobre la muralla, es medianero con las casas números diez de la plazuela de las Doblas de D. José Sánchez y con la casa sin número de la misma calle de D. Francisco Portocarrero. Su fachada situada con la misma orientación en la calle de Murillo no tiene número[119].

4º D. Pedro López y Morales**,** propietario del solar del Campo de la Merced, esquina calle del Silencio, señalado en el expediente con las letras D.A.M.R. que comprendía una superficie de 917 m², cuyo valor tasado a 8 reales el m², ascendió a 7.336 reales, es decir, 1.834 ptas. El 6 de mayo de 1871, solicitó licencia para edificar unos almacenes, bajo la dirección facultativa del arquitecto Amadeo Rodríguez, y con arreglo a los planos de la fachada que adjunta. El 8 de mayo pasó la solicitó a informe del arquitecto, aprobándose el 24 de mayo de 1871[120].

Así fue el deslinde del solar en la fecha y por el arquitecto municipal indicado:

El cuarto al folio ochenta y señalado con las letras D.A.M.R., y propia de D. Amadeo Rodríguez, está formado sobre una superficie de novecientos diez y siete metros cuadrados, siendo medianero por su izquierda con solares de la misma procedencia de D. Rafael Lozada, su fondo que se sigue apoyando en la misma muralla tiene por medianerías las casas número diez y seis de D. José Lozada y con la casa sin número de D. Francisco Portocarrero, ambas en la calle de Doblas, su derecha forma fachada a la proyectada calle del Silencio y su fachada principal situada en la calle Murillo, no tiene marcado su número[121].

Originariamente este solar fue adquirido por Amadeo Rodríguez, al acceder el Ayuntamiento a su solicitud de 25 de septiembre de 1870, de que se le adjudicarse, lo que así se hizo el 30 de diciembre de 1870, a cuenta y parte del pago de los 9.000 reales que se le adeudaban procedentes de la asignación que disfrutaba como arquitecto municipal[122], aunque desconocemos cuando su propiedad pasó a Pedro López; sin embargo, tenemos conocimiento que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal el 22 de septiembre de 1871, Amadeo Rodríguez, había presentado una reclamación de que se le había vendido el solar, sin que se hubiese manifestado en los anuncios de la subasta la existencia de varias servidumbres que afectaba a esa propiedad asunto que, por el interés tiene a nuestro trabajo, describimos a continuación.

Las servidumbres a las que se refería el demandante, una era temporal y otras dos permanentes, contestó el Alcalde 2º, Juan Rodríguez Sánchez, en dicha sesión: la primera consistía en la existencia de una puerta de comunicación abierta en la muralla, hacía pocos años, con permiso oficial de la Alcaldía, en la que el Municipio se había reservado la facultad de cerrarla cuando lo juzgase oportuno; la segunda, era la existencia de un hueco abierto también en el mismo lienzo en virtud de otro permiso de la Autoridad local sin ningún género de restricciones; y, la tercera, la carga sobre el mismo muro de una torre o mirador con vistas al Campo de la Merced, establecido sin autorización expresa del Ayuntamiento, pero cuyo uso continuo en el periodo de treinta años, aproximadamente, constituía, por la prescripción [posesión pacífica continuada o usucapión], un derecho igual al del caso anterior que no podía destruirse sino por causa justificada y con las solemnidades y requisitos que las leyes vigentes determinaban. Se afirma que, por lo demás, el comprador del solar Amadeo Rodríguez conocía perfectamente estas servidumbres antes de adquirirlo, servidumbres que se habían tenido en cuenta para fijar el valor del solar, a cuyas circunstancias, se agrega otra, que era las explicaciones dadas entonces por su señoría al interesado con respecto a este punto, por lo que no debiera tener duda alguna respecto a los gravámenes con que

119 *Ibid.* Caja 776, nº 4, ff. 112r-113v. Deslinde del solar realizado por Manuel Antonio Capo, arquitecto municipal, el 1 de mayo de 1871.

120 *Ibid.* Caja 776, nº 1, Solicitud fechada el 6 de mayo de 1871, de Pedro López y Morales, acompañada de plano de Amadeo Rodríguez, para edificar en el solar del Campo de la Merced, esquina con calle del Silencio, marcado con las letras D.A.M.R.

121 *Ibid.* Caja 776, nº 4, f. 113v. Deslinde del solar realizado por Manuel Antonio Capo, arquitecto municipal, el 1 de mayo de 1871

122 *Ibid.,* Caj 776, nº 1. Compensación de Créditos. Oficio dirigido a la Diputación Provincial, fechado el día 1 de marzo de 1871.

la venta se realizó, por más de que ello no se hiciera mención en los anuncios de subasta.

La puerta había sido abierta con permiso condicional otorgado por el alcalde el 27 de febrero de 1865 a Carlos Palacios con objeto de facilitar la entrada a un depósito de combustible que tenía establecido en la casa Horno de la Higuera en la plazuela de las Doblas, por lo que no había problemas en ordenar su cierre; pero las otras dos cuestiones la Corporación no podía suprimirlas por los derechos legítimos que representan, como por carecer de facultades para inmiscuirse en un asunto cuyo conocimiento era competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia[123].

Esta resolución le fue comunicada a Amadeo Rodríguez el 12 de octubre de 1871 y con la misma fecha se ordenó a D. Hermenegildo Sánchez, propietario de la casa Horno de la Higuera, que cerrara la puerta falsa de su casa abierta en la muralla, de conformidad con la cláusula con la que se le otorgó licencia para abrirla[124].

El 18 de noviembre Hermenegildo Sánchez respondió al oficio del sr. alcalde en el que le comunica que se iba a proceder al cerramiento de la *puerta principal* de la casa que poseía extramuros de la ciudad en el trozo de muralla de la Puerta del Osario a la del Rincón, y a la que con permiso de la Autoridad abrió una puerta a la plazuela de las Doblas por convenirle esta comunicación con el interior de la ciudad, sin que en ningún tiempo hubiera tenido ni tuviese comunicación con la casa horno a la que se alude en el oficio, ni posesión alguna con dicho horno, lo que el cierre de la citada puerta le era perjudicial, por lo que se reservaba el pedir indemnización de perjuicio contra quien corresponda, pues nunca se le había prevenido, ni tuvo conocimiento cuando entró en el citado local construyendo la casa que hoy existía en su propiedad.

Por lo tanto, rogaba al alcalde se sirviese disponer en este asunto cuanto estuviera de su parte, se deje sin hueco del modo que sea conveniente al ornato de la nueva calle que cruzaría, inmediato al cerramiento que se proyectaba hacer para dar entrada y salida a su referida casa, no privándole el disfrute de los beneficios que ese nuevo barrio debía aportar a los intereses empleados en la construcción de su citada casa, cuyos servicios habían de ser siempre prestados por el lado del Campo de la Merced.

El 30 de noviembre se pasó al arquitecto titular la respuesta para que reconociese la puerta y la casa y examinando todos los antecedentes que en el archivo existiesen relativos a este asunto e informase y se proceda de arreglo a la Ley.

Nada más sabemos de este asunto; tal vez, es una hipótesis, las complicaciones aparecidas con las servidumbres del solar hicieran desistir a Amadeo de edificar en el solar y venderlo.

5º Y D. Rafael Losada, propietario de dos solares, marcado uno con la letra K y el otro con las letras Q.R.T.V.X.B., de 874 m² de superficie, y cuyo costo de subasta fue 1.748 ptas. que presentó la solicitud el 8 de abril de 1871. Fue remitido a la Comisión de Fomento al día siguiente y de conformidad con el dictamen de la misma fue aprobado el 12 de abril de este año[125].

Completamos esta información exponiendo el deslinde realizado por el arquitecto municipal a primero de mayo de 1871:

> *Finalmente el quinto al folio cuarenta y cuatro y ochenta y uno y señalado con la letra K del proyecto antiguo y las Q.R.V.X.B. del moderno y que pertenece a D. Rafael Lozada está formado sobre una superficie de mil novecientos veinte y un metros cuadrados, situado el último de los solares dejando una calle que da ingreso á Córdoba por la llamada puerta del Osario, es medianero por su derecha con los solares de la misma procedencia de D. Amadeo Rodríguez, por su fondo con las casas números diez y seis, diez y*

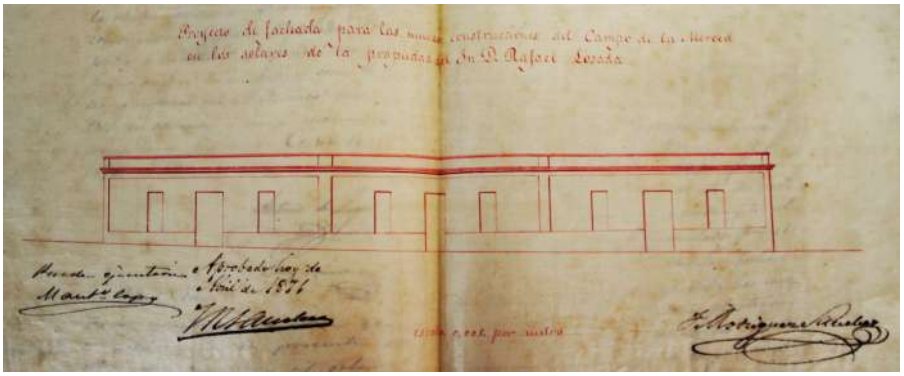

123 *Ibid.* Certificado del secretario de 23 de septiembre de 1871, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal el día anterior.

124 *Ibid.* Oficios fechados el 12 de octubre de 1871, dirigidos a D. Amadeo Rodríguez y a D. Hermenegildo Sánchez.

125 *Ibid.* Solicitud fechada el 8 de abril de 1871, de Rafael Losada, acompañada de plano de D. Rodríguez Sánchez, para edificar en el solar del Campo de la Merced, esquina con calle del Silencio, marcado con las letras K y Q.R.T.V.X.B.

ocho, veinte y veinte y dos de la calle de Doblas y que pertenecen la primera a D. José Lozada, la segunda a D. Francisco García y las otras dos á el Sr. Marqués de Valdeflores, su izquierda forma fachada á la calle antes indicada de la puerta del Osario y la principal situada en la calle de Murillo y con la misma orientación, aún no tiene número de orden. Este solar tiene en el rincón que se apoya la muralla una alcubilla de distribución de las aguas llamadas del Cabildo y para su inspección y servicio tiene un paso que se apoya sobre el estribo de la puerta del Osario[126].

CONCLUSIONES

De aquella ambiciosa operación urbanística para embellecer el Campo de la Merced proyectada inicialmente en 1850 por Pedro Nolasco Meléndez, matizada por Rafael Luque y Lubián en 1862 y concretada por Amadeo Rodríguez en 1867, solo cristalizó diez años más tarde con la enajenación y venta de los terrenos contiguos a la muralla situados entre la Puerta del Rincón y la de Osario en 1871, en los que se levantaron diversos edificios destinados unos a almacenes, otros a casa-habitación y a un establecimiento balneario. Era un balance, ciertamente, muy pobre y casi decepcionante.

La puesta en práctica de este proyecto chocó pertinazmente, una y otra vez, con la falta de recursos del Ayuntamiento para proceder a las necesarias expropiaciones y urbanización de la zona, de ahí el que se demorase, a pesar de que la situación privilegiada del Campo de la Merced diese pie a continuos debates sobre su futuro urbanístico: por un lado, el vecindario demandando su transformación en un hermoso jardín; por otro, determinados intereses, de base inmobiliaria o comercial, que frenaban estas aspiraciones e intentaban seducir al poder político con las ventajas económica (y también social, es decir que proporcionaría trabajo y viviendas) que esta operación reportaría a la Corporación y, por ende, a la ciudad.

Ante la imposibilidad financiera de la Municipalidad para abordar globalmente el proyecto inicial, se centró, en primer lugar, en la venta de los solares existentes entre la Puerta del Rincón y la de Osario, para una vez realizada la enajenación y venta de estos, poner en marcha el antiguo proyecto de prolongar la calle del Silencio y dar salida a este sector tan importante de la ciudad al Campo de la Merced.

Del proyecto inicial, finalmente solo se llevó a realizar la venta de solares para la construcción de viviendas en los terrenos comprendidos entre la Puerta del Rincón y la de Osario y, más adelante, la apertura de la calle rompiendo la muralla y comunicando el interior de la ciudad con el Campo de la Merced, no considerándose oportuna la urbanización del lado Norte del Campo de la Merced porque ello obstaculizaba la entrada del ganado en el matadero público.

Como hemos visto, inmediatamente después de la enajenación de estos ocho solares, sus propietarios se apresuraron a someter a la aprobación del Ayuntamiento los planos de las fachadas de las nuevas construcciones, dado que el plazo que se le había asignado para la edificación era tan solo de dos años, por lo que, hacia 1873, el perfil que presentaba el sector sur la Plaza de Colón, ya no era el de la milenaria muralla, sino el de una nueva ciudad.

Es fácil comprender que el Campo de la Merced adquirió en este sector una nueva fisonomía: la vetusta y arruinada muralla de la villa, en otro tiempo potente y gloriosa, era sustituida por un caserío más acorde con los tiempos que corrían y la situación social de sus propietarios; era el nuevo aspecto que adoptaba en la confianza de que la llegada del ferrocarril supusiera la modernización y la salida de la molicie de la ciudad que los siglos y una débil clase dirigente rentista (nobles y clérigos), a lo que se sumaba la falta de una burguesía emprendedora capaz de dinamizarla, la habían sumido.

Obviamente, las nuevas edificaciones debieron de innovar la fisonomía sur del Campo de la Merced, pero quedaban dos piezas fundamentales de la transformación de este sector urbano como era la abertura de la muralla para comunicar la calle del Sila unión del centro de la ciudad con las dependencias ferroviarias y los caminos de la Sierra. Con la prolongación de la calle del Silencio se daba salida, fundamentalmente, a los habitantes de las collaciones de San Miguel y Salvador y Santo Domingo de Silos; y, en segundo lugar, quedaba pendiente, qué hacer con la Puerta de Osario, una de las pocas puertas de la ciudad que aún quedaba en pie, cuestiones que abordaremos en nuestro próximo artículo para no hacer éste más extenso pues nos estamos sobrepasando en los límites marcados para su publicación en esta revista[127].

126 *Ibid.* Caja 776, nº 4, f. 113v. Deslinde del solar realizado por Manuel Antonio Capo arquitecto municipal el 1 de mayo de 1871.

127 AMCO, Caja 776, nº 2. *Córdoba, 1867. Espediente sobre el proyecto de mejora y embellecimiento del Campo de la Merced* y Caja 776, nº 6. *Córdoba, año de 1870. Fomento: Sobre la necesidad de introducir una modificación en el proyecto de reforma y embellecimiento del Campo de la Merced.* El proceso está perfectamente analizado por Cristina MARTÍN LÓPEZ: *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica.*, pp. 121-135. No puedo dejar de reconocer que este proceso de diseño del nuevo Campo de la Merced, de la enajenación de sus terrenos, de las vicisitudes de la venta de estos solares y del nuevo perfil que adquirió en estos lugares la ciudad, ya fue estudiado por Cristina Martín, a la que hemos tenido presente en nuestra narración, pero, por la temática de nuestra monografía estábamos obligados a realizar una relectura de estas cuestiones.

APÉNDICE DOCUMENTAL

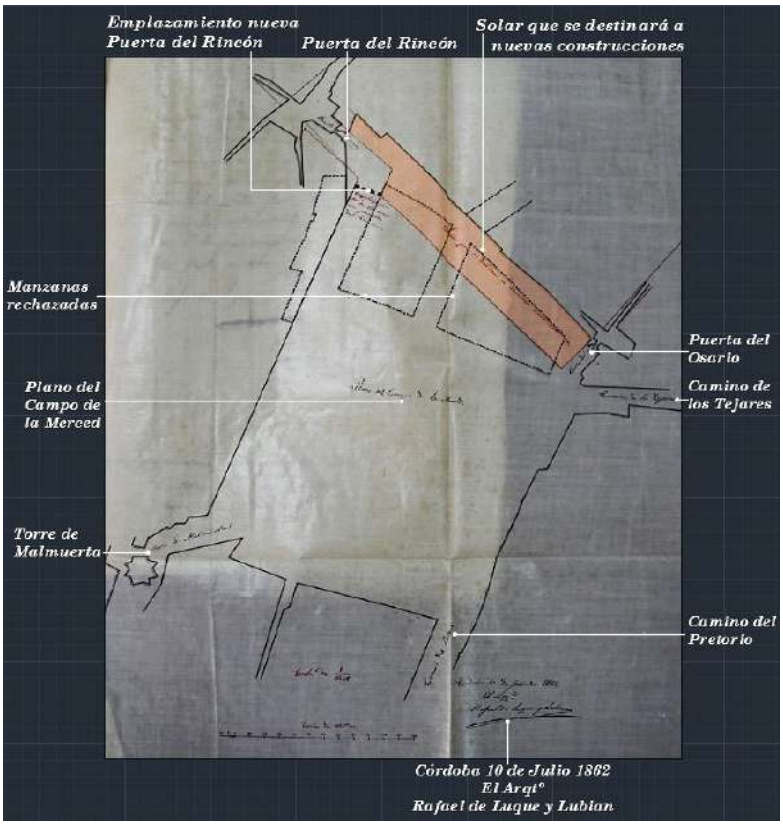

Croquis de la reforma de D. Rafael Luque y Lubián (10 de julio de 1862)

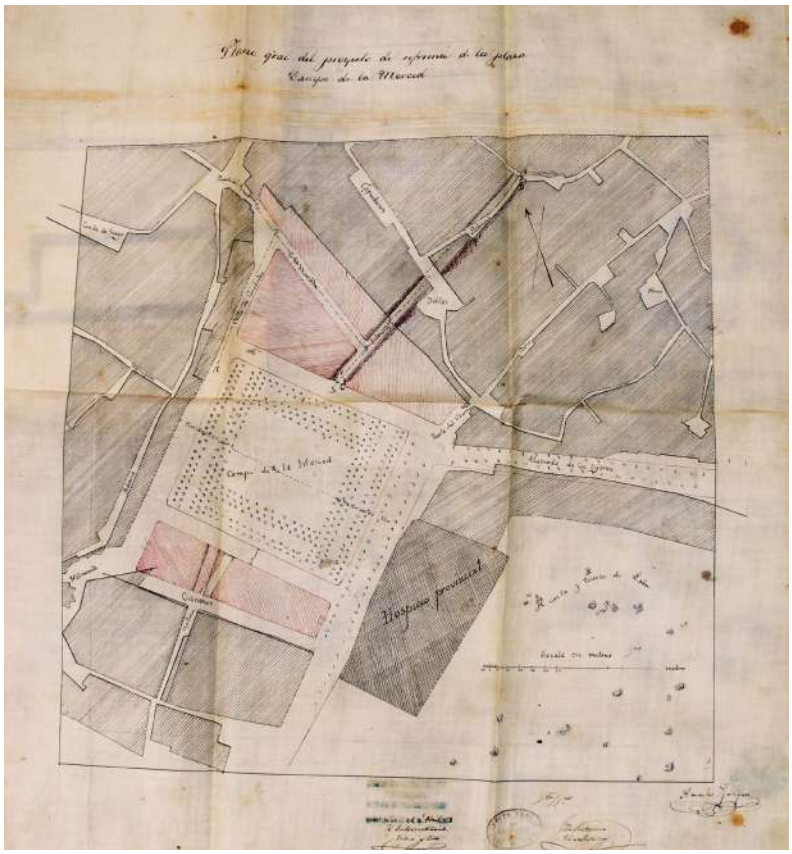

Propuesta de D. Amadeo Rodríguez (4 de abril de 1868)

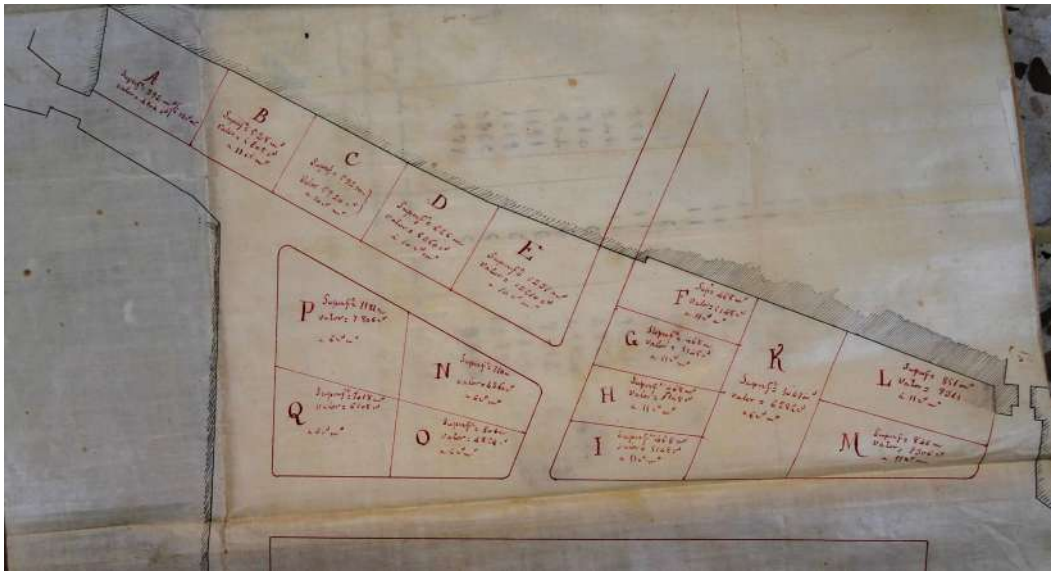

Calle de parcelas que salieron a subasta

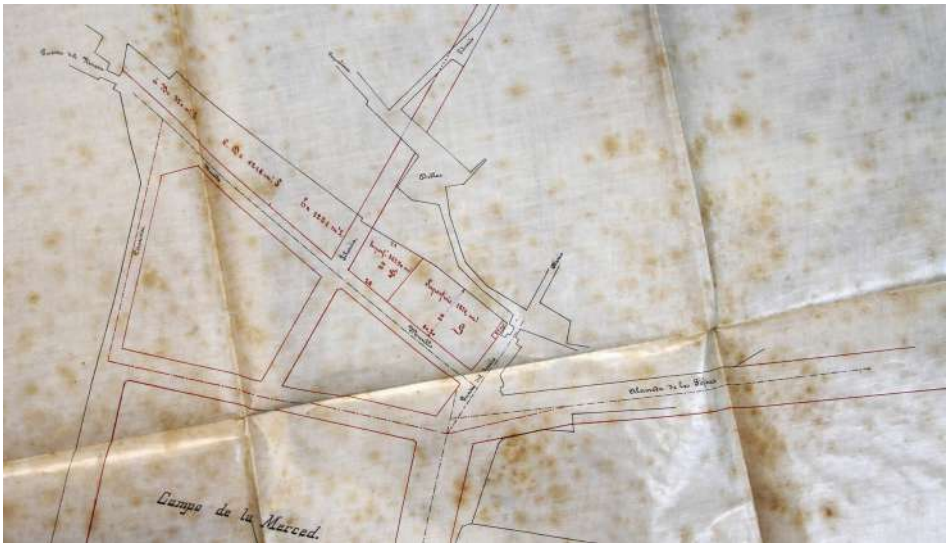

Nueva alineación del proyecto de reforma de D. Rafael Luque y Lubián (10 de febrero de 1871)

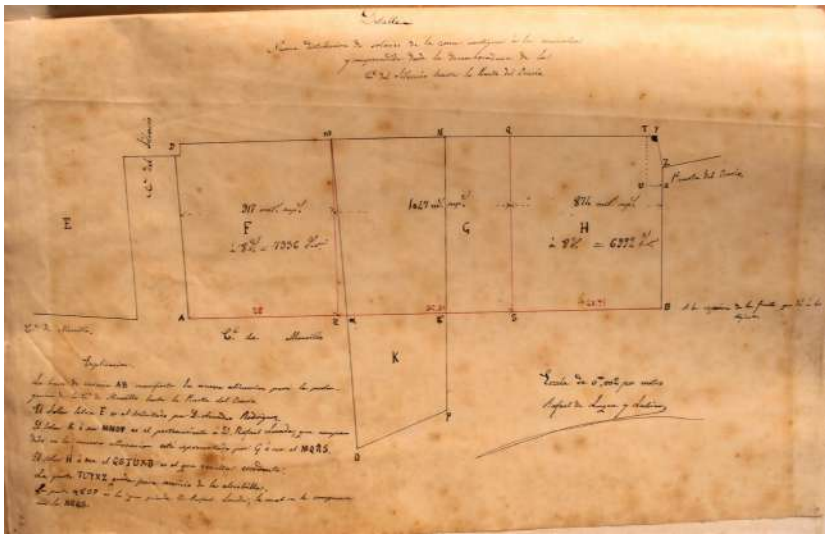

Nueva distribución de solares entre calle del Silencio y Puerta de Osario

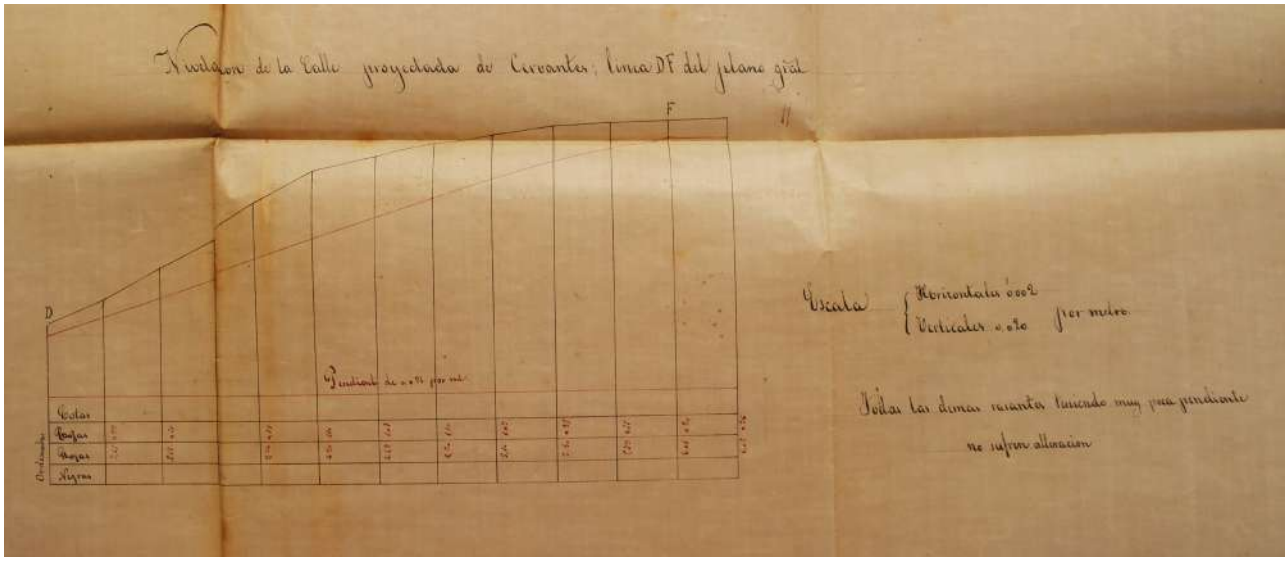

Nivelación de la calle proyectada de Cervantes

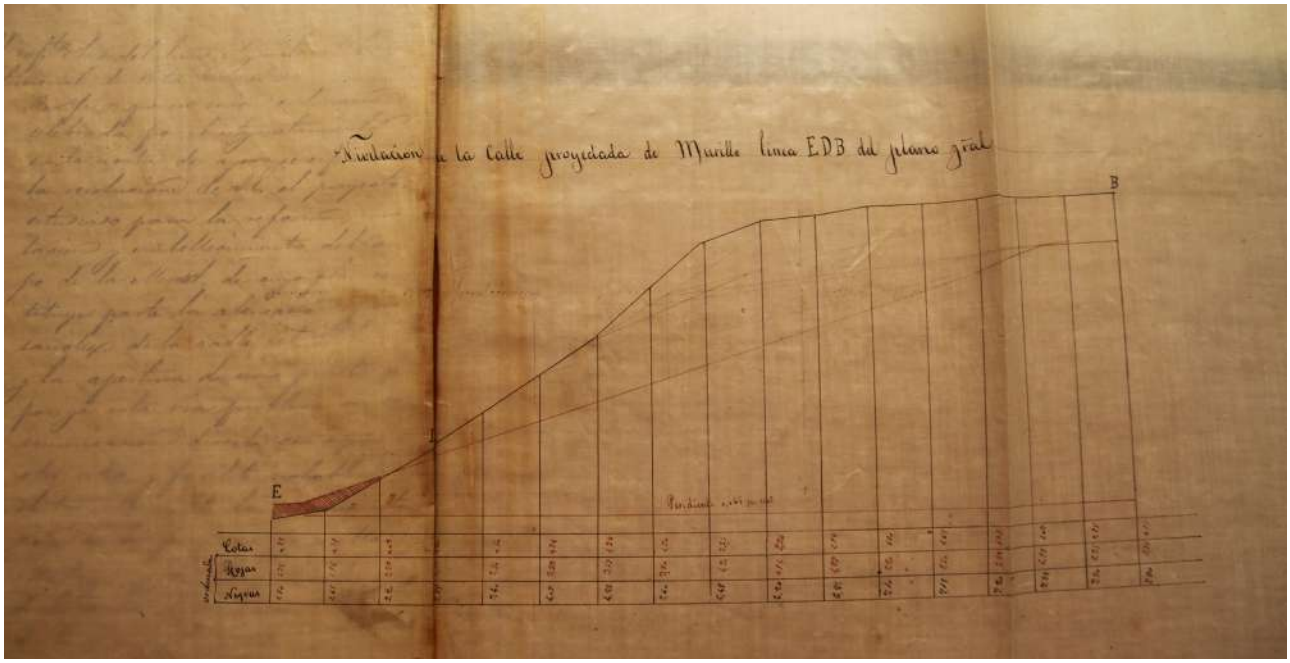

Nivelación de la calle proyectada de Murillo

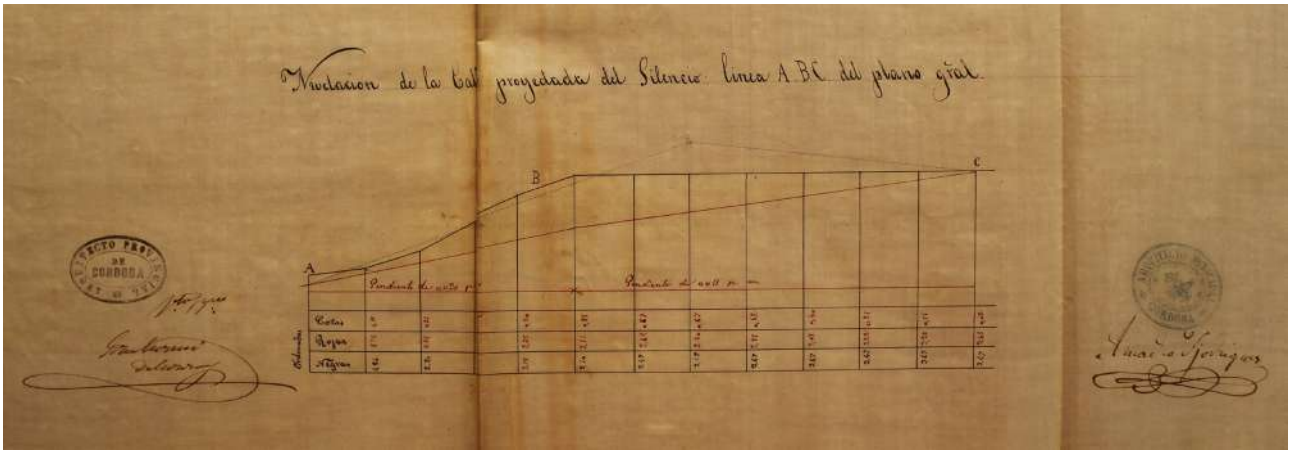

Nivelación de la calle proyectada del Silencio

Historia